## **DECRETOS**

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0273 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita las contrataciones de los Sres. MARCELO OSVALDO ROBLES BRAÑA, DNI. Nº 23.150.766 y CARLOS EXEQUIEL VALENZUELA, DNI. Nº 36.130.055, para cumplir funciones en las distintas dependencias de Jefatura de Gabinete, y;

### **CONSIDERANDO:**

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura:

**QUE** la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los Sres. Sres. MARCELO OSVALDO ROBLES BRAÑA, DNI. Nº 23.150.766 y Sr. CARLOS EXEQUIEL VALENZUELA, DNI. Nº 36.130.055, para que se desempeñen en las distintas dependencias de *Jefatura de Gabinete*, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 5°.** EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0274 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA: VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la **Sra. MARÍA MAGDALENA MEDINA**, DNI. Nº 16.000.747, para cumplir funciones en la Dirección AMISALTA, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura:

**QUE** la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra, MARÍA MAGDALENA MEDINA, DNI. Nº 16.000.747, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0275 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de los Sres. JOSÉ LUIS SANTAMARIA, DNI. Nº 22.372.069 y CARLOS ELEUTERIO ARAYA, DNI. Nº 16.659.162, para que cumplan funciones en las distintas dependencias de la Secretaría de Asuntos Laborales, y;

## CONSIDERANDO:

**QUE** por los Decretos N°s. 0094/10 y 0093/10, se aprueban los Contratos de Locación Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de

Salta y los nombrados, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Secretaría de Asuntos Laborales, con vigencia hasta el 31.12.10;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Cláusula Cuarta de los respectivos Contratos de Locación de Servicios expresa: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato, mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...",

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

## Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, los Contratos de Locación de Servicios bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los Sres. JOSÉ LUIS SANTAMARIA, DNI. Nº 22.372.069 y CARLOS ELEUTERIO ARAYA, DNI. Nº 16.659.162, aprobados mediante Decreto Nº 0094/10 y 0093/10.

**ARTICULO 2°. DESIGNAR** a las personas que se mencionan seguidamente, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñen en las distintas dependencias según se consigna en cada caso, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1357/09 a partir de la fecha de su notificación:

<u>Apellido y Nombres</u> <u>Documento Nº Nivel Remun.</u>

## SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES

SANTAMARIA José Luis 22.372.069 Nivel 3

## DIRECCIÓN GENERAL DE JEFES Y JEFAS DE HOGAR

ARAYA Carlos Eleuterio 16.659.162 Nivel 3

**ARTICULO 3°. ESTABLECER** que los nombrados al revistar en Estructura Política carecen de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

**ARTICULO 4°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°. TOMAR** razón Secretarías de Asuntos Laborales y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 6°. NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 7º. El** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Asuntos Laborales y de Hacienda.

**ARTICULO 8°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – ORTIN

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0276 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de la Sra. MARÍA CRISTINA SUAZO RUIZ, DNI. Nº 29.645.407, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Decreto N $^{\circ}$  0067/09 se designa a la agente mencionada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Relaciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Laborales:

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** los servicios de la nombrada son necesarios en el ámbito de esa Secretaría con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la Sra. MARÍA CRISTINA SUAZO RUIZ, DNI. Nº 29.645.407, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Relaciones, dependiente de la Secretaría de Asuntos Laborales, dispuesta mediante Decreto Nº 0067/09.

ARTICULO 2º. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. MARÍA CRISTINA SUAZO RUIZ, DNI. Nº 29.645.407, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo, que establecen el respectivo Contrato, el cual forma parte y se adjunta al presente.

**ARTICULO 3º. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º. TOMAR** razón Secretarías de Asuntos Laborales y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 6°.** EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Asuntos Laborales y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – ORTIN

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0277 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de la **Sra. DANIELA LUCRECIA MURATORE**, DNI. Nº 29.337.064, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** mediante Decreto Nº 0761/08 se designa a la agente mencionada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Dirección General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** los servicios de la nombrada son necesarios en el ámbito de esa Secretaría con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal:

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

**ARTICULO 1°. DEJAR** sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. DANIELA LUCRECIA MURATORE**, DNI. Nº 29.337.064, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Dirección General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, dispuesta mediante Decreto Nº 0761/08.

ARTICULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. DANIELA LUCRECIA MURATORE, DNI. N° 29.337.064, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo, que establecen el respectivo Contrato, el cual forma parte y se adjunta al presente.

**ARTICULO 3º. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º. TOMAR** razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 6°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0278 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Comuna y la Sra. NOEMI DEL VALLE GUTIÉRREZ, DNI. Nº 17.572.014, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** la nombrada revista como personal contratado, bajo la modalidad con Aportes, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativa en Jefatura de Gabinete, según Decreto Nº 0113/10, con vigencia hasta el 31.12.10;

**QUE** la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es que corresponde rescindir el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre esta Comuna y la Sra. **Gutiérrez**;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

RTICULO 1°. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. NOEMI DEL VALLE GUTIÉRREZ, DNI. N° 17.572.014, aprobado por el Decreto N° 0113/10.

**ARTICULO 2°. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

**ARTICULO 3°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 4°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0279 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Comuna y los Sres. ROBERTO DANIEL GUZMÁN, DNI. Nº 22.637.520 y GUSTAVO EDUARDO CORIMAYO, DNI. Nº 22.553.736, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** los nombrados revistan como personal contratado, bajo la modalidad con Aportes, para cumplir las funciones de Auxiliares Administrativos en la Dirección General de Acción Social de Base, dependiente de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General de la Secretaría de Acción Social, según Decreto Nº 0086/10, con vigencia hasta el 31.12.10;

**QUE** la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es que corresponde rescindir los Contratos de Locación de Servicios, suscripto entre esta Comuna y los Sres. **Guzmán** y **Corimayo**;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal:

## **POR ELLO**

## Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

**ARTICULO 1º. RESCINDIR**, a partir del 01.02.10, el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los **Sres. ROBERTO DANIEL GUZMÁN**, DNI. Nº 22.637.520 y **GUSTAVO EDUARDO CORIMAYO**, DNI. Nº 22.553.736, aprobado por el Decreto Nº 0086/10.

**ARTICULO 2°. TOMAR** razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 3°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 4°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - VIDAL CASAS - SOTO - ABELEIRA

SALTA, 19 ABRIL DE 2010

DECRETO Nº 0280 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA:

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. FERNANDO ANTONIO SERRANO**, DNI. Nº 18.621.320, para que se desempeñe en la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaria de Tecnología al Servicio del Ciudadano de la Secretaria de Hacienda, y:

#### CONSIDERANDO:

**QUE** el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes, aprobado por Decreto Nº 0118/10, para cumplir las funciones de Mantenimiento, con vigencia hasta el 31.12.10, por lo que previo a su designación corresponde la rescisión del respectivo Contrato:

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

#### POR ELLO

## Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

**ARTICULO 1º.- RESCINDIR** el Contrato de Locación de Servicios con Aportes celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. FERNANDO ANTONIO SERRANO**, DNI. Nº 18.612.320, aprobado mediante Decreto Nº 0118/10, **a partir de la fecha de su notificación**.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** al **Sr. FERNANDO ANTONIO SERRANO**, DNI Nº 18.612.320, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaria de Tecnología al Servicio del Ciudadano de la Secretaria de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º, nivel 2 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

**ARTICULO 4º.- DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º.- TOMAR** razón Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 7º.- EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 8°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0281 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO el Decreto Nº 0085/10, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el citado acto administrativo deja sin efecto la designación de la **Abogada Sra. GABRIELA DEL VALLE ADET**, DNI. Nº 24.338.619 según Decreto Nº 1357/09 y se designa en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo, para cumplir las funciones de Asesora Profesional en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaria de Hacienda;

**QUE** necesario adecuar el Nivel Remunerativo asignado a la nombrada, a lo dispuesto mediante Decreto N° 1357/09, Artículo 7°, correspondiendo en consecuencia, rectificar el Nivel Retribuido consignado en el Decreto N° 0085/10, Artículo 4°, siendo el correcto el "**Nivel 3**";

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

## Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

**ARTICULO 1°. RECTIFICAR** el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 0085/10 a favor de la **Abogada Sra. GABRIELA DEL VALLE ADET**, DNI. N° 24.338.619, debiendo registrarse como correcto el "Nivel 3" del Decreto N° 1357/09, desde la fecha de su efectiva notificación del Decreto N° 0085/10, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos.

**ARTICULO 2º. NOTIFICAR** a la citada profesional, de lo dispuesto en el presente Decreto, a través de la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, y de Hacienda.

**ARTICULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0282 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA: VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita dejar sin efecto la designación del **Sr. EDGARDO OSVALDO GIANGRECO**, DNI. N° 16.627.850, y:

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Decreto N° 1221/07 se designa al nombrado en el cargo de Director de la Unidad Laboral Vecinal de la Dirección General de Servicios a la Comunidad de la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia:

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

### **POR ELLO**

# Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del Sr. EDGARDO OSVALDO GIANGRECO, DNI. Nº 16.627.850, en el cargo de Director de la Unidad Laboral Vecinal de la Dirección General de Servicios a la Comunidad de la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia, dispuesta mediante Decreto Nº 1221/07, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO 2º. TOMAR** razón Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 3°. NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 4°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0283 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del **Sr. EDGARDO OSVALDO GIANGRECO**, DNI. N° 16.627.850, en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

## CONSIDERANDO:

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

# Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

**ARTICULO 1º. DESIGNAR** al **Sr. EDGARDO OSVALDO GIANGRECO**, DNI. Nº 16.627.850, en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la *Jefatura de Gabinete*, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 6 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO 2°. ESTABLECER** que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTICULO 3°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 6°.** EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0284 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Sra. GLADYS SILVANA HERRERA, DNI. N° 25.801.850, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

## Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a la Sra. GLADYS SILVANA HERRERA, DNI. Nº 25.801.850, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 5 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO 2°. ESTABLECER** que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTICULO 3°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 6°.** EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0285 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. ALEJANDRO JOAQUIN ROBLES, DNI. N° 14.176.574, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

**ARTICULO 1º. DESIGNAR** al **Sr. ALEJANDRO JOAQUIN ROBLES**, DNI. N° 14.176.574, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido

en el Artículo 4° Nivel 6 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO 2°. ESTABLECER** que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTICULO 3°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 6°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

## DECRETO Nº 0286 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. SUSANA DEL VALLE PEMA**, DNI. N° 30.546.242, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

## CONSIDERANDO:

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

**ARTICULO 1º. DESIGNAR** a la **Sra. SUSANA DEL VALLE PEMA**, DNI. N° 30.546.242, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 2 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su **notificación.** 

**ARTICULO 2°. ESTABLECER** que la nombrada al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTICULO 3°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 6°.** EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0287 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de la **Sra. BIBIANA ELENA MIMESSI SORMANI**, DNI. Nº 20.707.353, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Decreto Nº 0114/09 se designa a la **Sra. Mimessi Sormani**, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la entonces Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada:

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la Sra. BIBIANA ELENA MIMESSI SORMANI, DNI. Nº 20.707.353, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la entonces Jefatura de Gabinete, Gobierno y Acción Ciudadana, dispuesta mediante Decreto Nº 0114/09.

ARTICULO 2°. DESIGNAR la Sra. BIBIANA ELENA MIMESSI SORMANI, DNI. N° 20.707.353, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4°, Nivel 5 del Decreto N° 1357/09 a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO 3°. ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

**ARTICULO 4º. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 6º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 7°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0288 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la Sra. PATRICIA ROXANA GUAIMAS, DNI Nº 14.488.482, en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo, para cumplir las funciones de Asesora Profesional en la Dirección AMISALTA, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** por Decreto N° 0117/10, se aprueba el Contrato de Locación Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la nombrada, para cumplir funciones en la mencionada Secretaría, con vigencia hasta el 31.12.10;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** la Cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las partes establece: "LA MUNICIPALIDAD" y "EL PRESTADOR" podrán rescindir este Contrato, mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que ninguna de las partes adquieran derechos a reclamar indemnización de ninguna índole y por causa de la rescisión.";

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones:

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. PATRICIA ROXANA GUAIMAS, DNI Nº 14.488.482, aprobado mediante Decreto Nº 0117/10.

**ARTICULO 2°. DESIGNAR** a la **Sra. PATRICIA ROXANA GUAIMAS**, DNI N° 14.488.482, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que

cumpla las funciones de Asesora Profesional en la Dirección AMISALTA, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido Artículo 4°, Nivel 5 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación

**ARTICULO 3°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 6°. NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 7º. El** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0289 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. VIRGINIA DEL VALLE RODRÍGUEZ, DNI. N° 4.208.116, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** por Decreto Nº 0180/10 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura suscripto entre este Municipio y la nombrada, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete, con vigencia hasta el 31.12.10;

**QUE** en virtud de las tareas que desempeña la **Sra. Rodríguez**, se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Séptima de su respectiva contratación;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para hacer lugar a lo tramitado en estos actuados:

**QUE** a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. VIRGINIA DEL VALLE RODRÍGUEZ, DNI. N° 4.208.116, aprobado por Decreto N° 0180/10, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 5°. El** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0290 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. DANIELA MABEL PARIETTI DE PAOLI**, DNI. № 34.616.710, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que cumpla funciones en Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** por Decreto N° 0165/10, se aprueba el Contrato de Locación Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la nombrada, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, con vigencia hasta el 31.12.10;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** la Cláusula Quinta de los respectivos Contratos de Locación de Servicios expresa: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato, mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...",

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir del 01.03.10, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. DANIELA MABEL PARIETTI DE PAOLI, DNI. Nº 34.616.710, aprobado mediante Decreto Nº 0165/10.

ARTICULO 2°. DESIGNAR a la Sra. DANIELA MABEL PARIETTI DE PAOLI, DNI. N° 34.616.710, para que se desempeñe en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4°, Nivel 7 del Decreto N° 1357/09, a partir del 01.03.10.

**ARTICULO 3°. ESTABLECER** que los nombrados al revistar en Estructura Política carecen de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

**ARTICULO 4°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°. TOMAR** razón Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 6°. NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 7º. El** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 8°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0291 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de la **Sra. ANA GLORIA GONZÁLEZ**, DNI. Nº 14.453.256, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Decreto Nº 0163/09 se designa a la **Sra. González**, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada:

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la Sra. ANA GLORIA GONZÁLEZ, DNI. Nº 14.453.256,

en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia, dispuesta mediante Decreto Nº 0163/09.

ARTICULO 2º. DESIGNAR la Sra. ANA GLORIA GONZÁLEZ, DNI. № 14.453.256, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º, Nivel 4 del Decreto № 1357/09 a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO 3°. ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

**ARTICULO 4º. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º. TOMAR** razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 6º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 7°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

## DECRETO Nº 0292 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de la **Sra. TERESITA DEL VALLE FARFAN**, DNI. N° 18.676.571, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** por Decreto N° 0421/09, se designa a la nombrada en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal expresando que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal:

#### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º. DEJAR** sin efecto la designación de la **Sra. TERESITA DEL VALLE FARFAN**, DNI. N° 18.676.571, efectuada mediante Decreto N° 0421/09, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia, a **partir de la fecha de su notificación**.

ARTICULO 2°. DESIGNAR a la Sra. TERESITA DEL VALLE FARFAN, DNI. N° 18.676.571, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia, dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4°, Nivel 2 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO 3°. ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

**ARTICULO 4°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 6°. TOMAR** razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 7°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0293 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de la **Sra. MARÍA ALEJANDRA NAZR**, DNI. Nº 21.310.484, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, y;

## CONSIDERANDO:

**QUE** mediante Decreto Nº 0763/08 se designa a la **Sra. Nazr**, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada:

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo:

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la Sra. MARÍA ALEJANDRA NAZR, DNI. Nº 21.310.484, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia, dispuesta mediante Decreto N° 0763/08.

**ARTICULO 2º. DESIGNAR** a la **Sra. MARÍA ALEJANDRA NAZR**, DNI. Nº 21.310.484, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 8 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO 3°. ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

**ARTICULO 4º. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º. TOMAR** razón Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 6º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 7°.** EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0294 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación de la **Sra. AIDA CECILIA CARO**, DNI. N° 18.671.343, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia, y;

## CONSIDERANDO:

**QUE** se requiere la contratación de la nombrada en reemplazo de la **Sra. Elsa Norma Carrera**, DNI. Nº 16.883.080, quien se encontraba vinculado a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, aprobado por Decreto Nº 0111/10, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia;

**QUE** la Cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las partes establece: "LA MUNICIPALIDAD" y "EL PRESTADOR" podrán rescindir este Contrato, mediante comunicación por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que ninguna de las partes adquieran derechos a reclamar indemnización de ninguna índole y por causa de la rescisión.";

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es viable efectuar la contratación de la **Sra. Caro**, previo dejar sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la contratación de la Sra. Carrera efectuada mediante Decreto Nº 0111/10;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

**ARTICULO 1º. DECLARAR** rescindido el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. ELSA NORMA CARRERA**, DNI. Nº 16.883.080, aprobado mediante Decreto N° 0111/10, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. AIDA CECILIA CARO, DNI. N° 18.671.343, con el nivel remunerativo, dependencia, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTICULO 3°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°. TOMAR** razón Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0295 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. CLAUDIA GERTRUDIS BENONE, DNI. Nº 23.038.403 y el Sr. NÉSTOR JOSÉ ORELLANA, DNI. Nº 14.303.905, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia, y:

## CONSIDERANDO:

**QUE** por Decreto N° 0111/10, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre este Municipio y los nombrados, para desempeñarse en la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia, con vigencia hasta el 31.12.10;

**QUE** en virtud de las tareas que desempeñan tales personas se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Tercera de sus respectivos instrumentos locativos;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que teniendo presente la normativa en vigencia y los antecedentes del caso, no existe impedimento legal alguno para proceder a la aprobación de la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato vigente;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

## **POR ELLO**

## Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. CLAUDIA GERTRUDIS BENONE, DNI. Nº 23.038.403 y el Sr. NÉSTOR JOSÉ ORELLANA, DNI. Nº 14.303.905, aprobados por el Decreto N° 0111/10, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tales contrataciones y demás condiciones de los Contratos originarios.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º. TOMAR** razón Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 5º. El** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

## DECRETO Nº 0296 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, y;

## CONSIDERANDO:

**QUE** por los Decretos que para cada caso se consignan, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre este Municipio y los nombrados, para desempeñarse en las distintas dependencias de la Comuna, con vigencia hasta el 31.12.10;

**QUE** en virtud de las tareas que desempeñan tales personas se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Tercera de sus respectivos instrumentos locativos;

**QUE** la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para hacer lugar a lo tramitado en estos actuados;

**QUE** a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

## Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

**ARTICULO 1º. APROBAR** la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, aprobados por los Decretos que para cada caso se consignan, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tales contrataciones y demás condiciones de los Contratos originarios.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Sub Secretaria de Coordinación de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - VIDAL CASAS - SOTO - ABELEIRA

## ANEXO

## INTENDENCIA SUB SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE INTENDENCIA

Apellido Y Nombre	Documento Nº	Dcto. Aprob. Nº
CLARO RAMÍREZ María Zulema	92.521.776	0112/10
SOTO Marta Nélida	6.047.372	0112/10

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0297 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de las Sras. MÓNICA ALICIA FERNÁNDEZ, DNI. N° 21.634.495 y SONIA DEL SOCORRO TOBARES, DNI. N° 16.659.156, en

Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios de la Dirección General de Planes de Educación y de Inserción Laboral, dependiente de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General de la Secretaría de Acción Social. v:

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

# Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º. DESIGNAR a las Sras. MÓNICA ALICIA FERNÁNDEZ, DNI. Nº 21.634.495 y SONIA DEL SOCORRO TOBARES, DNI. Nº 16.659.156, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios de la Dirección General de Planes de Educación y de Inserción Laboral, dependiente de la Sub Secretaría de Acción Social y Coordinación General de la Secretaría de Acción Social y Coordinación General de la Secretaría de Acción Social, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 7 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO 2°. ESTABLECER** que las nombradas al revistar en la Estructura Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTICULO 3°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°. TOMAR** razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

**ARTICULO 5°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 6°.** EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0298 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante el cual se tramita la designación del Sr. ENRIQUE CLAUDIO SERRA CAMPOS, DNI. Nº 18.231.683, en el cargo de Director de la Unidad Laboral Vecinal; y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Decreto Nº 1212/07 y su modificatorio Decreto Nº 1218/09, se aprueba la Estructura Orgánica Superior de Intendencia, en la cual se encuentra comprendido el cargo de Director de la Unidad Laboral Vecinal, el cual se encuentra vacante;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR, a partir de su notificación, al ENRIQUE CLAUDIO SERRA CAMPOS, DNI. Nº 18.231.683, en el cargo de Director de la Unidad Laboral Vecinal de la Dirección General de Servicios a la Comunidad de la Sub Secretaría de Servicios a la Comunidad, dependiente de Intendencia, con la remuneración establecida en el Artículo 1º Punto 5 del Decreto Nº 1357/09.

**ARTICULO 2°. ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTICULO 3°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°. TOMAR** razón Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 6°.** EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 7°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0299 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo del **Sr. JESÚS ÁNGEL OLIVERA**, DNI. N° 20.611.531, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** por Decreto N° 1286/07, se designa al nombrado en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción

Social, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal expresando que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

**ARTICULO 1º. DEJAR** sin efecto la designación del **Sr. JESÚS ÁNGEL OLIVERA**, DNI. N° 20.611.531, efectuada mediante Decreto N° 1286/07, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, **a partir del 01.03.10**.

**ARTICULO 2°. DESIGNAR** al **Sr. JESÚS ÁNGEL OLIVERA**, DNI. N° 20.611.531, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4°, Nivel 5 del Decreto N° 1357/09, **a partir del 01.03.10.** 

**ARTICULO 3°. ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

**ARTICULO 4°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 6°. TOMAR** razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

**ARTICULO 7°.** EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

**ARTICULO 8°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0300 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de la **Sra. PATRICIA ELIZABETH GUAIMAS**, DNI. № 28.921.005, para cumplir funciones en la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Atención a Grupos Especiales de la Secretaría de Acción Social, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Decreto Nº 0087/09 se designa a la **Sra. Guaimas**, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Atención a Grupos Especiales de la Secretaría de Acción Social, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

**ARTICULO 1°. DEJAR** sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. PATRICIA ELIZABETH GUAIMAS**, DNI. Nº 28.921.005, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Atención a Grupos Especiales de la Secretaría de Acción Social, dispuesta mediante Decreto Nº 0763/08.

**ARTICULO 2º. DESIGNAR** a la **Sra. PATRICIA ELIZABETH GUAIMAS**, DNI. Nº 28.921.005, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Dirección General de la Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Atención a Grupos Especiales de la Secretaría de Acción Social, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 5 del Decreto Nº 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO 3°. ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

**ARTICULO 4º. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º. TOMAR** razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

**ARTICULO 6º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 7°.** EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0301 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de

Servicios suscripto entre este Municipio y la **Sra. CLAUDIA CECILIA GUANCA**, DNI. Nº 26.030.336, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes aprobado por Decreto N° 0102/10, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativa en el Tribunal Administrativo de Faltas, con vigencia hasta el 31.12.10;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que teniendo presente la normativa en vigencia y los antecedentes del caso, no existe impedimento legal alguno para proceder a la aprobación de la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato vigente;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

#### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios con Aportes, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. CLAUDIA CECILIA GUANCA, DNI. Nº 26.030.336, aprobado por Decreto Nº 0102/10, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

**ARTICULO 2º. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º. TOMAR** razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretaría y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0302 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante el cual se tramita la designación de la Sra. ANDREA CVITANIC, DNI Nº 25.662.354, en Planta Transitoria-Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** por Decreto N° 0093/10, se aprueba el Contrato de Locación Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la nombrada, para cumplir funciones en la mencionada Secretaría, con vigencia hasta el 31.12.10;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Cláusula Cuarta de los respectivos Contratos de Locación de Servicios expresa: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato, mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...", por lo que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, es viable hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones:

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. ANDREA CVITANIC, DNI Nº 25.662.354, aprobado mediante Decreto N° 0093/10.

**ARTICULO 2°. DESIGNAR** a la **Sra. ANDREA CVITANIC**, DNI N° 25.662.354, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que cumpla funciones en la **Sub Secretaría de Planeamiento Urbano**, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, con el Nivel Remunerativo establecido Artículo 4°, Nivel 3 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO 3°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°. TOMAR** razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5°. NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 6º. El** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – VENIER

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0303 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA: VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo para las Sras. NORMA LIDIA ALEMAN, DNI. № 14.303.338, CLAUDIA MARIANA CALIUOLO JIMENEZ, DNI. № 28.260.757 y el Sr. DANTE MIRTO DE JESÚS RAMÍREZ, DNI. № 8.283.808, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** por los Decretos N°s. 0087/09, 0090/09 y 1286/07, respectivamente, se designan a dichas personas en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las dependencias que para cada caso se consigna, por lo que previo a sus nuevas designaciones corresponde dejar sin efecto las mencionadas;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

# Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de las Sras. NORMA LIDIA ALEMAN, DNI. N° 14.303.338, CLAUDIA MARIANA CALIUOLO JIMENEZ, DNI. N° 28.260.757 y el Sr. DANTE MIRTO DE JESÚS RAMÍREZ, DNI. N° 8.283.808, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para que se desempeñen en las distintas dependencias según se consigna en particular, dispuesta mediante los Decretos N°s. 0087/09, 0090/09 y 1286/07, respectivamente.

**ARTICULO 2º. DESIGNAR** a las personas que se mencionan seguidamente, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñen en las distintas dependencias según se consigna en cada caso, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto Nº 1357/09 a partir de la fecha de su notificación:

Apellido y Nombres Documento Nº Nivel Remun.

## INTENDENCIA

## SUB SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE INTENDENCIA

CALIUOLO JIMENEZ Claudia Mariana 28.260.757 Nivel 3

## SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RAMÍREZ Dante Mirto de Jesús 8.283.808 Nivel 1

## SUB SECRETARÍA DE ATENCIÓN A GRUPOS ESPECIALES

ALEMAN Norma Lidia 14.303.338 Nivel 1

**ARTICULO 3°. ESTABLECER** que los nombrados al revistar en Estructura Política, carecen de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

**ARTICULO 4°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°. TOMAR** razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 6. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 7°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 8°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0304 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, y;

## CONSIDERANDO:

**QUE** por los Decretos que para cada caso se consignan, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre este Municipio y los nombrados, para desempeñarse en las distintas dependencias de la Comuna, con vigencia hasta el 31.12.10;

**QUE** en virtud de las tareas que desempeñan tales personas se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Tercera de sus respectivos instrumentos locativos;

**QUE** la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para hacer lugar a lo tramitado en estos actuados;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. APROBAR la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, aprobados por los Decretos que para cada caso se consignan, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tales contrataciones y demás condiciones de los Contratos originarios.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Tribunal Administrativo de Faltas y Secretarias General, de Obras Públicas, de Asuntos Laborales y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Asuntos Laborales, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - VIDAL CASAS - SOTO - ABELERIA - ORTIN - FERRARY STORNI

## ANEXO

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Apellido Y Nombre	Documento Nº	Dcto. Aprob.		
DIAZ Leopoldo Enrique	26.701.848	00932/10		
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS				
DIAZ Dante Mauricio	29.334.899	0102/10		

## SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES

FERNÁNDEZ María Ester del Milagro 11.538.258 0116/10

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELERIA – ORTIN – FERRARY STORNI

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

## DECRETO Nº 0305 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, y;

## CONSIDERANDO:

**QUE** por Decretos N°s. 0086/10 y 0112/10, en los casos que correspondan, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre este Municipio y los nombrados, para desempeñarse en las distintas dependencias de la Comuna, con vigencia hasta el 31.12.10:

**QUE** en virtud de las tareas que desempeñan tales personas se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Tercera de sus respectivos instrumentos locativos;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que teniendo presente la normativa en vigencia y los antecedentes del caso, no existe impedimento legal alguno para proceder a la aprobación de la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato vigente;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

## **POR ELLO**

## Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

**ARTICULO 1º. APROBAR** la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, aprobados por los Decretos N°s. 0086/10 y 0112/10, según corresponda para cada caso, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tales contrataciones y demás condiciones de los Contratos originarios.

**ARTICULO 2°.DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º. TOMAR** razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 5º. El** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - VIDAL CASAS - SOTO - DOUSSET - ABELEIRA

Documento Nº

13.968.604

## **ANEXO**

Apellido y Nombre

JIMENEZ Ramona del Valle

## INTENDENCIA SUB SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE INTENDENCIA

MURATORE Enzo Paolo	32.633.665			
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL			
ACUÑA Elva Paula BARELA Liliana del Milagro BAYES Javier Abel FERNÁNDEZ Horacio Carlos GONZA Sandra del Valle HERRERA Juana Elizabeth MARTOS Ivana Andrea MENDOZA COLAZO Mara Clarisa TABOADA Aldo Juan de Dios VILLAGRA Elena del Valle WIERNA Claudia Mónica YUFRA Luciana Evia	13.346.038 14.749.365 32.857.960 23.402.034 20.858.483 26.031.738 29.336.318 33.549.793 33.090.458 16.128.385 22.876.556 34.244.080			

## SUB SECRETARÍA DE ATENCIÓN A GRUPOS ESPECIALES

MORALES Noemí Viviana 21.310.353

RAMÍREZ Mirian Graciela 23.652.106

## DIRECCIÓN CENTROS INTEGRALES COMUNITARIOS

ROMERO Carina del Carmen 24.056.292

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0306

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 035.691-SH-2009.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el agente Dn. LUCIANO ANDRÉS GUITIÁN, LE. N° 7.262.888, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día 01.07.09, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSES, de fecha 01.06.09, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01160 del 27.05.09 se le otorgó al **Sr. Guitián** el beneficio de PBU-PC-PAP, según las disposiciones de la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

**QUE** a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Guitián** hizo real prestación de servicios hasta el 30.06.09 y a partir de 01.07.09 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 08 obra informe del Jefe de División Registros del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Guitián** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior el acuerdo del beneficio;

**QUE** a fs. 14/15 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1475/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.07.09**;

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Dn. LUCIANO ANDRÉS GUITIÁN, LE. N° 7.262.888, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 7, de la Dirección Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria, a partir del día 01.07.09, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 3º. TOMAR** razón Secretarías Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

**ARTICULO 4°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

**ARTICULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 199.519-SG-2008.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Dn. RAÚL ENRIQUE PÉREZ, LE. N° 8.163.885, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargado Administrativo del Departamento Flora y Fauna de la Dirección de Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría Servicios Públicos de la Secretaría de Ambientes y Servicios Públicos, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día 01.01.09, y;

## CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 02 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSES, de fecha 13.10.08, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01153 del 06.10.08 se le otorgó al **Sr. Pérez** el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según las disposiciones de la Ley Nº 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

**QUE** a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Pérez** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.12.08 y a partir de fecha 01.01.09 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 08 obra informe del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Pérez** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la

normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

**QUE** a fs. 13/14 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1541/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.01.09**;

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

#### **POR ELLO**

## Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Dn. RAÚL ENRIQUE PÉREZ, LE. N° 8.163.885, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargado Administrativo del Departamento Flora y Fauna de la Dirección de Higiene Urbana de la Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de la Sub Secretaría Servicios Públicos de la Secretaría de Ambientes y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del día 01.01.09, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°. TOMAR** razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

**ARTICULO 3º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 4°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

**ARTICULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

## DECRETO Nº 0308

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**REFERENCIA:** Expediente N $^{\circ}$  192.939-SG-2008 y por cuerda separada N $^{\circ}$  196.582-SG-2008 y 182.493-SH-2008.

VISTO los expedientes de referencia mediante los cuales el agente Dn. MIGUEL ÁNGEL NIEVA, LE. N° 6.611.897, de la Dirección Cementerio de la Santa Cruz de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día 01.12.08, y;

## CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 02 se adjunta Nota de la ANSES, de fecha 06.11.08, mediante la cual se comunica al nombrado agente que deberá adjuntar el cese de servicios y la ampliación de la foja de servicios y remuneraciones, desde el 01.10.08 hasta el cese definitivo:

**QUE** a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Nieva** hizo real prestación de servicios hasta el día 28.11.08 y a partir de fecha 01.12.08 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 08 el Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 09/13 el Jefe del Departamento Jubilaciones adjunta fotocopias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, e informa que no corresponde el agregado de la Resolución Acordatoria del Beneficio, por cuanto la misma es enviada al titular dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de su renuncia, sin la obligación de apersonarse, ya que dio cumplimiento de presentarse ante ese Departamento;

**QUE** a fs. 17/18 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1685/09 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.12.08**;

**QUE** a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

## **POR ELLO**

## Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Dn. MIGUEL ÁNGEL NIEVA, LE. N° 6.611.897, de la Dirección Cementerio de la Santa Cruz de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del día 01.12.08, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°. TOMAR** razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

**ARTICULO 3°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 4º. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

**ARTICULO 5°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0309

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 177.904 -SH-2008.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita que al agente **Dn. RENÈ EDUARDO NAVAMUEL**, DNI. Nº 12.690.357, se le efectúe la liquidación y pago por el

uso de su bicicleta como medio de movilidad empleado durante su jornada laboral, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** mediante Decreto Nº 0525/08 se autoriza, de manera excepcional, la liquidación y pago de un monto fijo y no remunerativo ni bonificable de \$50 (pesos cincuenta) por el uso y mantenimiento de bicicleta del personal que se encuentra comprendido en el Anexo de ese instrumento legal, en razón del uso de ese medio de movilidad para trasladarse durante la jornada laboral en el cumplimiento de los servicios inherentes a la función que desempeñan en la Comuna, por el período comprendido desde el 01.07.08 hasta el 31.12.08;

**QUE** el agente **Navamuel** revista en planta permanente, Tramo Ejecución, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Nivel 7, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Sustentable de la Sub Secretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**QUE** a fs. 04 de estos actuados el Jefe (I) de la División Verificaciones del Departamento Inspección de Personal informa que el nombrado agente utiliza su bicicleta como medio de movilidad para el desempeño de sus funciones;

**QUE** a fs. 10 obra Dictamen Nº 806/09 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que en el presente expediente se certifican los servicios prestados por el **Sr. Navamuel** con su bicicleta, lo que traería aparejado un reconocimiento por el uso de esa movilidad para prestar servicios en esta Comuna;

**QUE** asimismo, una negativa a reconocerle tal prestación, efectivamente realizada, haría incurrir a la Municipalidad en un enriquecimiento sin causa, ello en razón del beneficio que surge para la Comuna el hecho de que los servicios prestados por el nombrado agente, implican que puso su fuerza y conocimientos laborales en beneficio del Municipio;

**QUE** por lo expuesto, los antecedentes del caso en cuestión y la normativa vigente, corresponde incluir al agente **Navamuel** en los términos del Decreto Nº 0525/08;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

#### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

**ARTICULO 1°. INCLUIR** al agente de planta permanente **Dn. RENÈ EDUARDO NAVAMUEL**, DNI. N° 12.690.357, de la Dirección General de Desarrollo Sustentable de la Sub Secretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos en el Anexo y en los términos del Decreto N° 0525/08, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º. TOMAR** razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Municipal y archivar.

DECRETO Nº 0310 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: Expediente Nº 230.176/09

VISTO el Decreto Nº 0141/10, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada normativa se ha dispuesto DISPONER la liquidación y pago de un monto único y fijo de \$20,00 (pesos veinte) por cada hora extraordinaria trabajada par el personal de la *Dirección General de Protección Ciudadana*, por el período comprendido desde el 21.12.09 hasta el 06.01.10, inclusive, en virtud de la conmemoración de las festividades de Navidad, Año Nuevo y Reyes, que se detallan en el Anexo;

QUE en dicho Anexo se ha observado la omisión involuntaria del agentes Sr. LUIS EDUARDO RODRIGUEZ DNI. Nº 16.334.130, que efectivamente cumplió 24 (veinticuatro) horas extraordinarias trabajadas, por lo que se ha visto necesario incluirlos en dicho acto administrativo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

**ARTICULO 1º.- INCLUIR** en los términos del Decreto Nº 0141/10 al agente **Sr. LUIS EDUARDO RODRIGUEZ**, DNI. Nº 16.334.130, con un total de 24 (veinticuatro) horas trabajadas en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTICULO 2º.- DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón Secretarias de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 5º.- EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - VIDAL CASAS - SOTO - MORENO - ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0311 SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 201.902/09.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Inspector Uniformado Sr. VÍCTOR LORENZO GUANTAY, DNI. N° 11.013.144, solicita su traslado al Departamento Notificaciones Generales de la Dirección de Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, y:

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE** el nombrado agente revista en planta permanente, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 7, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana;

**QUE** a fs. 02 y vta. obran informes de los superiores jerárquicos del agente **Guantay** expresando que no existe objeción alguna para efectuar el traslado solicitado y a fs. 03 y vta. se adjunta conformidad tanto de la Jefa del Departamento Notificaciones Generales como de la Directora General de Despachos para que dicho agente pase a cumplir las funciones de Notificador en esa dependencia;

**QUE** a fs. 07 la Sra. Jefa de Sección Control de Adicionales del Departamento Control de Novedades expresa que el agente **Guantay** se encuentra incluido en los Adicionales S.E.A.C. y Riesgo de Vida;

**QUE** por Decreto N° 0404/06 se incluye al citado agente en el Régimen S.E.A.C., a partir del 01.01.06, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 04;

**QUE** a fs. 13/14 obra Dictamen N° 1576/09 de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizados los antecedentes del caso y la normativa legal en vigencia corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones y deberá dejarse sin efecto la inclusión del agente **Guantay** en el Adicional S.E.A.C. y se mantendrá el Adicional por Riesgo de Vida atento a las funciones que desempeñará, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1330/03 y su modificatorio el Decreto N° 0129/09:

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DISPONER el traslado del Inspector Uniformado Sr. VÍCTOR LORENZO GUANTAY, DNI. N° 11.013.144, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 7, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana al Departamento Notificaciones Generales de la Dirección de Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. ASIGNAR al agente Sr. VÍCTOR LORENZO GUANTAY, DNI. N° 11.013.144, las funciones de Notificador del Departamento Notificaciones Generales de la Dirección de Coordinación Administrativa,

dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General y por lo tanto encuadrarlo en el *Agrupamiento General*, Tramo Ejecución, Nivel 7, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO 3°. DISPONER** que el agente **Sr. VÍCTOR LORENZO GUANTAY**, DNI. N° 11.013.144 dejará de percibir el Adicional S.E.A.C. (Decreto N° 0404/06) y mantendrá el Adicional por Riesgo de Vida en virtud de las funciones que desempeñará, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1330/03 y su modificatorio Decreto N° 0129/09.

**ARTICULO 4º. TOMAR** razón Secretarías General, de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 6°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – ABELEIRA

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0312 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 047856-SG-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 1 el Sr. Miguel Angel Roy, profesor de la Escuela de Fútbol "Lo Stadio Italiano de Salta" solicita se le otorgue un subsidio de \$ 5.000,00 para ser aplicado a los costos pendientes de pago por el transporte hasta la localidad de Sunchales (Santa Fe) por la participación del torneo organizado en dicha localidad, el cual se llevó a cabo entre los días 08 al 12 de Octubre de 2009:

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 10 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

**QUE** a fojas 13 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fojas 14 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fojas 15/15 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

**QUE** a fojas 15 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fojas 17/17 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº

0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100 a favor del **Sr. MIGUEL ANGEL ROY**, D.N.I. Nº 17.354.945, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1381, 3 "B" de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0313

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 069.245-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 la Sra. **NORMA MABEL CAPRINI**, solicita se le otorgue la suma de \$ 2.800,00, para ser aplicada a los costos que demanda paliar la difícil situación económica y de salud por la que atraviesa su grupo familiar;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 29 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 700,00;

**QUE** a fs. 32 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 33 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 34/34 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

**QUE** a fs. 34 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 700,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fs. 36/36 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. Nº 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de **\$ 700,00** (PESOS SETECIENTOS CON 00/100), a favor de la Sra. **NORMA MABEL CAPRINI**, D.N.I. Nº 14.865.213, con domicilio en Independencia Nº 92 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0314

SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 61187-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 la Sra. Dionicia Zerda, solicita una ayuda económica de \$ 500,00 para ser aplicado a los costos que demanda la difícil situación económica y de salud que esta atravesando la peticionante;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 03 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 500,00;

**QUE** a fojas 09 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria corresponde al ejercicio 2010;

**QUE** a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

**QUE** a fojas 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$500,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fojas 13/13 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100) a favor de la **Sra. DIONICIA ZERDA**, D.N.I. Nº 3.167.267, con domicilio en Mzna. 2 Lote 23 B° Fraternidad de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO N° 0315 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39492-SO-09.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

## CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 01 la Hna. Gregoria Colil, Presidente de la "Fundación Hermana Gregoria Colil Unión, Amor y Protección", solicita una colaboración para la reconstrucción de la Vicaria Ntra. Sra. de la Asunción, de Villa Asunción, los daños sufridos en la misma fueron ocasionados por el incendio ocurrido:

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 80/80vta. autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 3.000,00;

**QUE** a fojas 83 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la partida presupuestaria;

**QUE** a fojas 84 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: contado;

**QUE** a fojas 88 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

QUE a fojas 89/89 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el análisis:

presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

**QUE** a fojas 89 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fojas 91/91 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08/ art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL CON 00/100), a favor de la "FUNDACION HERMANA GREGORIA COLIL UNION, AMOR Y PROTECCION" representada por su Presidente la Hna. GREGORIA COLIL, D.N.I N° 6.023.235 con domicilio legal en calle José M. Baca N° 534 V° Los Sauces, de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

**SALTA, 19 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0316
SECRETARIA DE HACIENDA.REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 055799-SH-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

## CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. OLGA DEL VALLE DIAZ, Presidente del "CLUB DE ABUELOS NUESTRA SRA. DEL ROSARIO", solicita la suma de \$ 3.000,00, para ser aplicada a los costos pendientes de pago, por la organización de los festejos por el Día de la Madre, la cual se llevó a cabo el día 16 de octubre de 2.009, en el Centro Vecinal de Barrio Municipal;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 22 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$800,00;

**QUE** a fs. 25 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 26 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 27/27 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04)

**QUE** a fs. 27 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 800,00, sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

**QUE** a fs. 29/29 vta. Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto Nº 318/04;

**QUE** a fs. 32 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la desafectación por cierre de ejercicio del monto asignado;

**QUE** a fs. 33 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2010;

**QUE** a fs.34 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, autoriza el gasto por el monto de \$ 800,00;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100), a favor del CLUB DE ABUELOS NUESTRA SRA. DEL ROSARIO, representado por su Presidente Sra. OLGA DEL VALLE DIAZ, D.N.I. Nº 13.701.734, con domicilio en Manuela G. de Todd Nº 1600 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET

**SALTA, 22 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0317 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación, de las personas que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente acto administrativo, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** los nombrados se encuentran vinculados a este Municipio mediante Contratos de Locación de Servicios con Aportes, aprobados por los Decretos que para cada caso se consigna, para desempeñarse en las distintas dependencias de la Comuna, con vigencia hasta el 31.12.10;

**QUE** la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

**ARTICULO 1º. RESCINDIR**, a partir de la fecha de su notificación, los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo I**, el que forma parte y se adjunta al presente, aprobados por los Decretos que para cada caso se consigna.

ARTICULO 2°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el Anexo II, para que se desempeñen en las distintas dependencias que para cada caso se consignan, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

**ARTICULO 3°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupues-taria correspondiente.

**ARTICULO 4°. TOMAR** razón Intendencia y Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana, de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 6°.** EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - VIDAL CASAS - SOTO - MORENO - DOUSSET - ABELEIRA

## ANEXOI

## SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Apellidos y Nombres	Documento No	Dcto. Aprob
BENITEZ Walter Ricardo	25.761.414	0086/10
GIL Claudio Daniel	22.254.891	0086/10

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DÍSCAPACIDAD

OLIVERA Dardo Andrés / 14.670.118 0086/10

## SECRETARÍA DE GOBIERÃO Y ACCIÓN CIUDADANA



SONJA IVETTE DOUSSET SECRETARIA DE ACCION SOCIAL MUNICIP. DE LA CIUDAD DE SALTA

DrateSteLa NOEMI SOTO
SECRETARIA GENERAL

Crs. CISCA TANA MORENO SCARPINGS DE GORIERMO ACCIÓN CUDADANA MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA JOSEFINA SANGARI DIRECTORA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA SECRETARIA GENERAL Municipalidad de la Ciudad de Solta

## ANEXOI

## SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÂNSITO Y SEGURIDAD VIAL







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA JOSEFINA SANSARI DIRECTORA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA SECRETARIA GENERAL Municipalided de la Ciscos de Salia

**SALTA, 22 ABRIL 2010** 

## DECRETO Nº 0318 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios e incorporación de las personas que se consignan en el Anexo, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el Anexo, para que se desempeñen en las distintas dependencias que para cada caso se consignan, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Intendencia, Jefatura de Gabinete y Secretarías General, de Asuntos Laborales, de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Asuntos Laborales, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - VIDAL CASAS - SOTO - DOUSSET - ABELEIRA - ORTIN

## <u>ANEXO</u>

## JEFATURA DE GABINETE

Apellidos y Nombres	Documento Nº
COLQUE Nelson Rolando	31.855.740
COYURI Beatriz	23.653.360
CRUZ Maria Verónica	31.338.210
CRUZ Ramón Alejandro	24.453.907
ESTEBAN OBEID Agustina Emilia	35.263.555
GALVAN Natalia Lorena	26.701.942
GAMBOA Mario Marcelo	25.885.528
GERVINO Sandro Alan	34.225.704
ISOLA Romina María	31.548.366
RAMIREZ Andrés Javier	27.973.733
ROMANO Mario Federico	27.160.272
SORIA Reina Teresita del Rosario	28.687.913
ULIBARRI José Gabriel	21.319.845
YAÑEZ ISAS Roque Mario José	33.233.437
SECRETARÍA DE HACIENDA	

JUSTINIANO Valeria del Carmen 27.571.536

## **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

ARJONA José Humberto 20.706.401

## INTENDENCIA

	AM Maria Emilia	34.312.148
	AM Maria Lourdes	29.256.829
	CALDERON CUEVAS Maria Fernanda	26.701.252
	CRUZ Virginia Yolanda	14.708.093
	CUNZOLO Lorena Beatriz	22.480.891
	GALARZA Maria José	26.153.980
	GÓMEZ Fernanda	32.631.595
	GONZÁLEZ Clara Irma	13.037.721
	MORALES Magdalena Beatriz	23.749.650
١	ONTIVEROS Verónica Alejandra del Socorro	24.397.598
)	PERETTI Maria Josefina	28.078.207
1	SALGUEDOLCE ALEMAN Salvador	26.897.215
	SOLIZ Gabriela Soledad	27.883.137
	UGARTE Maria Elena	18.434.271
	VACA Maria Virginia	31.548.626
	VALDEZ Marcos Ramón	23.802.136
	VARGAS Mariela Nancy	30.402.640
	VILCA Graciela del Valle	27.701.068
	VILLANUEVA Victor Andrés	23.202.803

## SECRETARÍA DE GENERAL

BEZCHIAN José Victor 33.661.566 ESTEBAN SOSA Marcelo Heraldo

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

OLABA Adriana Verónica

14.865.995 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA JOSEFINA SANGARI DIRECTORA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA SECRETARIA GENERAL Municipalidad do la Giuded de Salta

## SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES

 CRISTOBAL Olga Susana
 6.673.835

 GÓMEZ ARROYO Norma Beatriz
 17.580.756

 PÉREZ Rosa Patricia
 22.253.068

 VARGAS FLORES Nelson Arnaldo
 26.031.799

 VIÑABAL Sandra det Valle
 20.623.914

CPM, CARLOS FRANCISCO ADELEIRA SE GETARIO DE HACIENCA MINICO DE LA CIUDAD DE SALTA

SONJA IVETTE DOUBSET SECRETARIA DE ACCION SOCIAL MUNICIP. DE CA CUDAD DE SALTA ORGE EDGAR VIDAL CASAS NICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA MIGUEL ANGEL ISA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SAI

SCEDUARDOUNGEL ORTIN SECRETURIO DE LA INTOS O BORNES HUNIO, DE LA CUDAD DE SALTA

NOEMI SOTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA JOSEFINA SANGARI
DIRECTORA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD de la Giudad de Salta

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

SALTA, 22 ABRIL 2010

DECRETO Nº 0319 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios e incorporación de las personas que se consignan en el Anexo, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

## **CONSIDERANDO:**

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas:

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA **DECRETA** 

ARTICULO 1º. RESCINDIR, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios baio la modalidad con Aportes. celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. FERNANDO BASILIO SERRUDO, DNI. Nº 31.228.361, aprobado mediante Decreto Nº 0113/10.

ARTICULO 2°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el Anexo, para que se desempeñen en las distintas dependencias que para cada caso se consignan, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretarías General, de Gobierno y Acción Ciudadana, de Acción Social, de Obras Públicas, de Asuntos Laborales y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana. de Acción Social, de Obras Públicas, de Asuntos Laborales y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - VIDAL CASAS - SOTO - MORENO - DOUSSET - FERRARY STORNI - ORTIN - ABELEIRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA JOSEFINA SANGARI DIRECTORA DE COORDINACION ADMINIST SECRETARIA GENERAL Municipalidad de la Giudad de Salta

A	м	_	v	n
~	м		^	v

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS	
BLASCO NICOLAS ANTONIO	30222048
DIRECCION PRESUPUESTO	
IBAÑEZ JAVIER HECTOR	28472490
DIRECCION SUPERVISION DE HABERES	
SERRUDO FERNANDO BASILIO	31228361
JEFATURA DE GABINETE	
ALANIS HUGO ALBERTO	32857816
JEFATURA DE GABINETE	
CENTENO FELIPE SEBASTIAN	34874853
JEFATURA DE GABINETE	
MOREL CELIA FABIANA	25783858
SUB-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
PRADA VICENTE	8387945
SUB-SECRETARIA COORDINACION DE INTENDENCIA	
GARNICA MARCOS GONZALO	34184340
SUB-SECRETARIA COORDINACION DE INTENDENCIA	
GARNICA NOELIA ELISABETH	32045114
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS MUNICIPAL	
CASTILLA MARCELA CARINA	24888819
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS MUNICIPAL	
TAPIA MARIA DE LOS ANGELES	29335715
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
CASABELLA GASTON	26701279
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
GENEROSO CARLOS ALBERTO	11735629
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL	
TEN ERICA MARCELA	28260323
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	17501750
RODRIGUEZ CARLOS CAYETANO	17581759
DIRECCION GENERAL DE JEFES Y JEFAS DE HOGAR AMADOR GRACIELA AZUCENA	27110202
DIRECCION GENERAL DE JEFES Y JEFAS DE HOGAR	27110202
GOMEZ VILLALBA TANIA SOLEDAD	26030896
DIRECCION GENERAL DE JEFES Y JEFAS DE HOGAR	20030890
1	22455220
NARVAEZ DEBORA ALEXANDRA	32455220
DIRECCION GENERAL DE JEFES Y JEFAS DE HOGAR	2///5/00
PEREZ ANDREA VALERIA	26665688
DIRECCION GENERAL DE JEFES Y JEFAS DE HOGAR	
SORIANO IRMA MERCEDES	16479680
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION CIUDADANA	
PAZ ANDREA MARIA SOKEDAD	32165298

NOFMI SOTO

SONJA IVETTE DOU MINICIP. DE LA CIUDAD DE SALTA

SALTA, 22 ABRIL 2010

## DECRETO Nº 0320 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO que el Gobierno Municipal se halla comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** en virtud de ello y del Programa de Inserción Laboral- Convenio entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y este Municipio, es viable la contratación de estos recursos humanos;

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia es viable hacer lugar a lo tramitados en estos actuados;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

## Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

**ARTICULO 1°. APROBAR** los **Contratos de Locación de Servicios**, *bajo la modalidad con Aportes*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo**, que forma parte integrante del presente, con el nivel remunerativo, dependencia, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º. TOMAR** razón Intendencia, Jefatura de Gabinete y Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ISA - VIDAL CASAS - SOTO - MORENO - ABELEIRA

#### ANEXO

JEFATURA DE GABINETE

 Apellidos y Nombres
 Documento N

 CHOCOBAR Maria Eugenia
 31.334.484

INTENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE SAN LUIS Y SU ZONA DE INFLUENCIA

CRUZ Edgardo Marcelo

18.293.588

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA

CEBALLOS Karina Alejandra FILOMARINO Elisa Yolanda SALVA Carlos 33.397.324 26.928.050 16.665.585

CAN CANHOS FRANCISCO ABELEIRA SECRETARIO DE HACIENDA MUNICO DE LA CIUDAD DE SALTA LIDAG OF PARTY OF THE PARTY OF

MIGUEL PAIGEL ISA
INTENDENTE
MIRATINA DENDE

**SALTA, 22 ABRIL 2010** 

## DECRETO Nº 0321 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA:

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, y;

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

## CONSIDERANDO:

**QUE** por los Decretos que para cada caso se consignan, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre este Municipio y los nombrados, para desempeñarse en las distintas dependencias de la Comuna, con vigencia hasta el 31.12.10;

**QUE** en virtud de las tareas que desempeñan tales personas se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Tercera de sus respectivos instrumentos locativos:

**QUE** la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para hacer lugar a lo tramitado en estos actuados;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

## **POR ELLO**

## Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

**ARTICULO 1º. APROBAR** la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, aprobados por los Decretos que para cada caso se consignan, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tales contrataciones y demás condiciones de los Contratos originarios.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º. TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana, de Acción Social, de Asuntos Laborales y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 5º. El** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana, de Asuntos Laborales y de Hacienda.

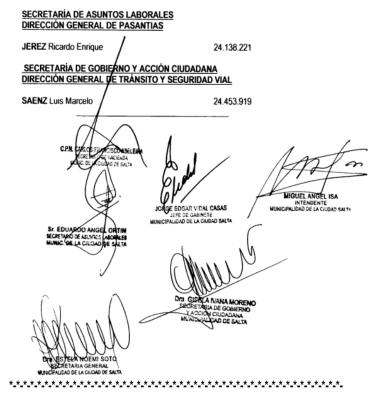
ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - VIDAL CASAS - SOTO - MORENO - ABELEIRA - ORTIN

## **ANEXO**

## SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA

Apellidos y Nombres	Documentos Nº
GÓMEZ, Sandra Paola	29.738.823
RUIZ, Alfonso Abel	29.738.540
RUIZ DIAZ, Gabriela Natalia	25.571.191
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	
DIRECCIÓN GENERAL DE LA DISCAPA	CIDAD
CIARES Nancy Paola	24.182.895
GARCIA Tania Débora Elizabeth	29.337.508
PAZ Mirian del Carmen	14.450.546



**SALTA, 22 ABRIL 2010** 

## DECRETO Nº 0322 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios e incorporación de las personas que se consignan en el Anexo, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

## POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el Anexo, para que se desempeñen en las distintas dependencias que para cada caso se consignan, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretarías General, de Acción Social, de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – FERRARY STORN – ABELEIRA

**ANEXO** 

## INTENDENCIA SUB SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE INTENDENCIA

Apellidos y Nombres	Documento Nº
DEL CARLO Maria Soledad	27.974.345
DIAZ Alba del Valle	6.134.566
GUIÑEZ Cynthia Gabriela	32.463.299
PEREZ Mabel Isabel	17.447.496
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOC	CIAL
<b>BARROSO</b> Norma Beatriz	18.605.172
CANABIDE Isabel Tamara	33.979.651
CANABIDE Ricardo David	17.259.250
CORTEZ Carına Noemi	29.892.787
DOMENE Roberto Daniel	32.135.151
FERNANDEZ Maria del Rosario	93.776.640
LOPEZ Marisa Elizabeth	23.584.660
LOPEZ Oscar Tolentino	20.651.603
SANCHEZ Lorena Valeria	25.069.109
VALDEZ Juan Carlos	8.665.756
ZALAZAR Sonia del Valle	32.142.349
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBI	<u>LICAS</u>
LESCANO orge Luis	28.261.755
SANCHEZ/Carlos Eduardo	28 <u>,830,9</u> 19
$\mathcal{A} \leftarrow$	MALIDAD ON
	1 Tolon
C.P.N. CAPILOS FRANCISCO ABELEIRA	Manage 1
SECRETARIO DE NACIENDA MUNIC. DE LA CIUDAD DE SALTA	MIGHEL ANGEL ISA
	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA
	SONJA IVETTE DOUSSET
1	SECRETARIA DE ACCION SOCIAL MUNICIP. DE LA CIUDAD DE 9 1/TA
lun/C	1 .1
MIL CURL SOMESHID ATTRANT STOME	
SECRETARIO DE CIGARS PURI NAS	
	A CONTROL CASAS
	* Um PRACIO DE LA CIUDAD BALTA
	SELECA NOEMI SOTO SELECTARIA GENERAL
,	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

**SALTA, 22 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 0323 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita las contrataciones de las personas que se consignan en el Anexo, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el Anexo, para que se desempeñen en las distintas dependencias que para cada caso se consignan, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Intendencia y Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana, de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - VIDAL CASAS - SOTO - MORENO - DOUSSET - ABELEIRA

#### **ANEXO**

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

Apellidos y Nombres Documentos Nº **GONZALEZ GÜEMES** Marcos Daniel 28.887.312

INTENDENCIA

SUB SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**BALLERINI** Alberto 22.637 704 VÉLEZ Milagro Rosana 25 761 142 **FUENTES Mercedes Liliana** 13.835.232

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

**GODOY** Oscar Joaquin 13.068.700 MAIOLI FIGUEROA Pablo Gustavo 22 554 476

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL DE BASE

ROSAS Facundo Execuiel 35.929.721

SECRETARÍA DE GOBIERÃO Y ACCIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN COMUNITARÍA

ABRAHAM Noemi Amir DELGADO ARANDO O

31.194.536 92,690,803

SONJA IVETTE DOUSSET SECRETARIA DE ACCION SOCIAL MUNICIP. DE LA CIUDAD DE SALTA

**SALTA, 22 ABRIL 2010** 

## DECRETO Nº 0324 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación de los Contratos de Locación de Servicios e incorporación de las personas que se consignan en el Anexo, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

## **CONSIDERANDO:**

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes:

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

## Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el Anexo, para que se desempeñen en las distintas dependencias que para cada caso se consignan, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Intendencia, Jefatura de Gabinete y Secretarías General, de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - VIDAL CASAS - SOTO - ABELEIRA

## **ANEXO**

## INTENDENCIA SUB SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE INTENDENCIA

ARANDA SARAVIA Elda Daniela BARRERA Patricia Noelia	23.953.887 33.124.258
RAPPEDA Datricia Moolia	33 124 258
DANNENA Faulcia Nocila	
BELLO Juan Manuel	20.189.933
COLINA Maria Eugenia	27.973.156
DURAN Silvia Esther	16.000.427
GALERA Rosa Ana	21.633.725
GARZÓN Atilio Ricardo	28.633.024
ISASMENDI Gustavo Javier	33.539.643
MAGNO Elva del Rosario	13.640.635
NANZER Carlos Maximiliano	34.769.336
NIEVA Ángela Teodolinda	1.639.712
PANTOJA GARNICA Vanesa Carolina	24.354.527
REDONDO Susana Elena	3.023.432
ROSSETTO Olga Romina	34.224.098
WIERNA Lucia Magdalena	14.303.695
JEFATURA DE GABINETE	
REBOLLO Juan Manuel	31.095.297
SUB SECRETARÍA DE PRENSA Y DIFUSIÓN	
ACEVEDO MORENO Luis Ernesto	92.329.212
MANRIQUE Patricia Edith	33.264.798



**SALTA, 22 ABRIL 2010** 

## DECRETO Nº 0325 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, y;

## CONSIDERANDO:

**QUE** por los Decretos que para cada caso se consignan, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre este Municipio y los nombrados, para desempeñarse en las distintas dependencias de la Comuna, con vigencia hasta el 31.12.10;

**QUE** en virtud de las tareas que desempeñan tales personas se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Tercera de sus respectivos instrumentos locativos;

**QUE** la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para hacer lugar a lo tramitado en estos actuados;

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

**ARTICULO 1º. APROBAR** la modificación de la Cláusula Tercera de los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente,

aprobados por los Decretos que para cada caso se consignan, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tales contrataciones y demás condiciones de los Contratos originarios.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupues-taria correspondiente.

**ARTICULO 3º. TOMAR** razón Intendencia, Jefatura de Gabinete y Secretarías de Asuntos Laborales y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 5º. El** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - VIDAL CASAS - SOTO - ABELEIRA

#### ANEXO

SECRETARIA DE HACIENDA	
SALVAI GASTON IGNACIO	31948129
DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE	
MENDEZ JESICA CECILIA GENARA	33231298
COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA	
ARIAS PLAZA ANDREA KARINA	31948949
COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA	
FERRIL FAVIO RAMON	30637606
COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA	
MARTINEZ GLORIA GUADALUPE	32543699
DIRECCION SUPERVISION DE HABERES	
ALBORNOZ MARIANA SUSANA	28616843
DIRECCION SUPERVISION DE HABERES	
ARMAS HUSSEIN RITA SOLEDAD	30636463
DIRECCION SUPERVISION DE HABERES	
<b>GUZMAN MATIAS DANIEL</b>	30636551
DIRECCION PERSONAL	
CUELLAR PATRICIA CECILIA	26931776
DIRECCION PERSONAL	
JIMENEZ MARCELO RODOLFO	32347589
DIRECCION PERSONAL	
LAMAS ALICIA NOEMI	22253668
SUB-SECRETARIA AUDITORIA INTERNA	
BARRIOS MATIAS EDUARDO	33844979

SUB-SECRETARIA AUDITORIA INTERNA 26899392 CHAILE ANDRES SUB-SECRETARIA AUDITORIA INTERNA 34066626 FERNANDEZ GONZALO NICOLAS SUB-SECRETARIA AUDITORIA INTERNA 31035735 JUAREZ DAMARIS ELIANA SUB-SECRETARIA AUDITORIA INTERNA JUAREZ NATALIA JUDITH 27059118 SUB-SECRETARIA AUDITORIA INTERNA MAMANI FLAVIA ROXANA 33753828 SUB-SECRETARIA AUDITORIA INTERNA MOREIRA IVANA NOELIA 28350655 PLOS FRANCISCO ABELEIRA SECRETARIO DE HAC'ENDA MINICO DE LA CRUDAD DE SALTA INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CRIDAD SALTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL NOEMI SOTO CRETARIA GENERAL LIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA SILVIA JOSEFINA SANGARI 

SALTA, 22 ABRIL 2010

## DECRETO Nº 0326 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. GRACIELA SOLEDAD MARRUPE**, DNI. Nº 25.885.203, para que se desempeñe en la Secretaría de Turismo, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes aprobado por Decreto Nº 0104/10, para cumplir las funciones de Informante Turística, con vigencia hasta el 31.12.10, por lo que previo a su designación corresponde la rescisión del respectivo Contrato;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios con *Aportes* celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. GRACIELA SOLEDAD MARRUPE, DNI. Nº 25.885.203, aprobado mediante Decreto Nº 0104/10, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la Sra. GRACIELA SOLEDAD MARRUPE, DNI. Nº 25.885.203, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe en la Secretaría de Turismo, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4°, Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO 3°. ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Estructura Política carecen de estaba-lidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTICULO 4°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°. TOMAR** razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas depen-dencias.

**ARTICULO 6°. NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 7°. EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

**ARTICULO 8°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA - VIDAL CASAS – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

**SALTA, 22 ABRIL 2010** 

## DECRETO Nº 0327 SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA:

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo de las personas que se mencionan en el **Anexo I**, que forma parte y se adjunta al presente, que se desempeñen mediante Contratos de Locación de Servicios con Aportes, para que cumplan funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** por Decreto N° 0086/10, se aprueban los Contratos de Locación Servicios celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los nombrados, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social, con vigencia hasta el 31.12.10;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** la Cláusula Quinta de los respectivos Contratos de Locación de Servicios expresa: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato, mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...",

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

ANEXO I

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

**ARTICULO 1º. RESCINDIR**, a partir de la fecha de su notificación, los Contratos de Locación de Servicios bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo I**, que forma parte integrante del presente, aprobados mediante Decreto Nº 0086/10.

**ARTICULO 2°. DESIGNAR**, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que se mencio-nan en el **Anexo II** que forma parta integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias, según se consigna en cada caso, con el Nivel Remunerativo establecido en Decreto N° 1357/09.

**ARTICULO 3°. ESTABLECER** que los nombrados al revistar en Estructura Política carecen de esta-bilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

**ARTICULO 4°. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°. TOMAR** razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

**ARTICULO 6°. NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 7º. El** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

**ARTICULO 8°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA ANEXO I

## SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Apellidos y Nombres	Documento Nº
CALIUOLO JIMENEZ Eduardo Alberto	29.337.618
ACEBO Fabiana Nanci	17.354.814
CHANETON Maria Lilian	14.649.751
MACIAS Lia Elizabeth	18.019.737

## SUB SECRETARÍA DE ATENCIÓN A GRUPOS ESPECIALES

FABIAN ARANA Norma Beatriz 22.146.926 PLAZA DE CARDOZO Mabel Liliana 17.309.360

SONJA IVETTE DOUSSET

MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIJUAD SAT

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL MUNICIP. DE LA CIUDAD DE SALTA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SONJA IVETTE DOUSSET

NOFMI SOTO

 Apellidos y Nombres
 Documento №

 CALIUOLO JIMENEZ Eduardo Alberto
 29.337.618

 ACEBO Fabiana Nanci
 17.354.814

 CHANETON Maria Lilian
 14.649.751

 MACIAS Lia Elizabeth
 18.019.737

SUB SECRETARÍA DE ATENCIÓN A GRUPOS ESPECIALES

FABIAN ARANA Norma Beatriz 22.146.926
PLAZA DE CARDOZO Mabel Liliana 17.309.360

JOTE STEAR VEAL CASAS

MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
MINICIPALIDAD GE LA CHUDAD SALT

DECRETO Nº 0328

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota Siga Nº 710/10 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

**VISTO** las actuaciones de la referencia mediante el cual el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos solicita se deja sin efecto la designación del Sr. OMAR DANIEL MENDOZA, DNI. Nº 17.355.753, y,

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Decreto Nº 1152/07 se designa al nombrado en el cargo de Director del Cementerio San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR sin efecto la designación del Sr. OMAR DANIEL MENDOZA, DNI. Nº 17.355.753, en el cargo de Director del Cementerio de

San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dispuesta mediante Decreto Nº 1152/07, a partir de la fecha de su notificación.-

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** del presente por Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 4º.- EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO - ABELEIRA

**SALTA. 22 ABRIL 2010** 

## DECRETO Nº 0329 SECRETARIA DE HACIENDA

**REFERENCIA**: Nota Siga Nº 710/10 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

VISTO las presentes actuaciones de la referencia mediante las cuales se tramitan la contratación del **Sr. OMAR DANIEL MENDOZA**, DNI. Nº 17.355.753, para cumplir funciones en la Secretaria de Ambientes y Servicios Públicos, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

#### **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. OMAR DANIEL MENDOZA DNI. Nº 17.355.753, con nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTICULO 2º.- DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 5º.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y por los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA - VIDAL CASAS – SOTO – CUELLO – ABELEIRA

SALTA 23 ABRIL 2010

DECRETO Nº 0330 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA:

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renovación del Contrato de Locación de Servicios de la Sra. VANESA SOLEDAD FABIAN, DNI. Nº 33.168.370 e incorporación del Sr. JUAN JOSÉ BRIZUELA, DNI Nº 24.246.992 para cumplir funciones en las distintas dependencias de la Comuna, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

## **POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1º APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y de la Sra. VANESA SOLEDAD FABIAN, DNI Nº 33.168.370 y del Sr. JUAN JOSE BRIZUELA DNI Nº 24.246.992, para que se desempeñen en las distintas dependencias que para cada caso se consignan, con el nivel remunerativo, función dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

**ARTICULO 2º. DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º. TOMAR** razón Sub Secretaria de Coordinación de Intendencia y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal .

**ARTICULO 5º EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**SALTA, 23 ABRIL 2010** 

DECRETO Nº 331 JEFATURA DE GABINETE

VISTO la Ordenanza Nº 13.575 y

#### **CONSIDERADO:**

**QUE** entre las atribuciones conferidas a Jefatura de Gabinete por la citada normativa, se encuentra la de gestionar las relaciones del Municipio con el Consejo Deliberante;

**QUE** resulta necesario designar Al Sr. José Asencio Orquera D.N.I. 7.249.207 quien tendrá a su cargo la responsabilidad de cumplir las funciones de Asesor de Jefatura de Gabinete para la coordinación de las relaciones con el Organo Deliberativo;

QUE a tales efectos procede la emisión del correspondiente instrumento legal;

## POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Señor JOSÉ ASENCIO ORQUERA D.N.I. 7.249.207, como ASESOR de JEFATURA DE GABINETE, con el nivel remunerativo previsto en el Artículo 4 nivel 6 del Decreto Nº 1357/09 a partir del día de su notificación.-

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el citado funcionario al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad conforme lo estatuye la Ordenanza  $N^{\circ}$  10.098.-

**ARTICULO 3º.- DAR** por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4º.- TOMAR** razón la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de Jefatura de Gabinete.-

**ARTICULO 6°.- EL** presente será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

## **RESOLUCIONES**

**SALTA, 15 ABRIL 2010** 

RESOLUCION №\_\_021\_ SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION CIUDADANA REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 019470-SG-2010.-

VISTO el expediente de referencia, y;

## CONSIDERANDO:

QUE el Director General de Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana remite Nota de fecha 26 de Marzo del 2010, presentada por el Responsable de la Oficina Comercial Salta del Grupo SANCOR SEGUROS que ofrece el desarrollo del Programa RUTAS EN ROJO en la ciudad de Salta y que incluye la visita del Dr. HORACIO BOTTA BERNAUS, especialista en Accidentologia y experto en Prevención de Accidentes de Tránsito, mentor del Programa citado y el Móvil RUTAS EN ROJO;

QUE dicho Programa Nacional tiene como objetivo concientizar a la población en todo lo relacionado al respeto de las reglas de tránsito y extremar medidas de seguridad para evitar muertes innecesarias en accidentes, poniendo a disposición su Programa de Televisión, el móvil RUTAS EN ROJO que se encuentra recorriendo las ciudades de todo el país ofreciendo sus test psicofísicos sobre las aptitudes para manejar, campañas publicitarias y Programas de Capacitación como el denominado "Formador de Formadores" destinado a docentes con acciones educativas para la enseñanza vial en las escuelas;

QUE el Dr. HORACIO BOTTA BERNAUS es un destacado profesional, abogado y procurador. Investigador y docente en diversos ambientes universitarios del país y autor de libros relacionados con la seguridad vial y la gestión municipal. Ha dictado conferencias en Iberoamérica y Europa sobre siniestralidad vial y prevención de accidentes en el ambiente sociolaboral y brindará charlas los días 19 y 20 de Abril del corriente año, dirigida a los Inspectores de Tránsito y Seguridad Vial y de localidades del interior, alumnos de escuelas secundarias del último año y al público en general;

QUE el Grupo Sancor Seguros con el aporte que desarrolla como una de las acciones centrales de su Proceso de Responsabilidad Social Empresaria, conjuntamente con la Dirección Gral. de Tránsito y Seguridad Vial presentará el móvil de RUTAS EN ROJO en esta ciudad desde el día 17 al 20 de abril próximo con el fin de promocionar esta Campaña de seguridad vial;

**QUE** la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, solicita se Declare de Interés Municipal el programa Rutas en Rojo que incluye las charlas que se brindarán desde el 17 al 20 de Abril de 2010, como así al **Móvil de Rutas en Rojo** en cuyo interior cuenta con Sala de proyección de videos, realización de los test y pruebas de conducción;

**QUE** es intención de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana de la Municipalidad de la Ciudad de Salta bregar permanentemente por la difusión de mensajes que permita, a través de estos Programas reducir nuestra inaceptable fatalidad vial y establecer las bases de un tránsito seguro en nuestra ciudad y en todo el territorio provincial y nacional;

## POR ELLO:

LA SECRETARIA GENERAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Programa RUTAS EN ROJO, propuesto por el Grupo Sancor Seguros, que incluye las

charlas que brindará el Dr. HORACIO BOTTA BERNAUS, especialista en Accidentología y experto en Prevención de Accidentes de Tránsito a realizarse desde el día 17 al 20 de Abril de 2010 en el Centro Cívico Grand Bourg y el **MÓVIL DE RUTAS EN ROJO** mediante el cual se promociona esta Campaña de Seguridad Vial en todas las ciudades de nuestro país.-

ARTÍCULO 2º.- LA presente Resolución no ocasionará gastos al erario Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la Resolución al Señor Director General de Tránsito y Seguridad Vial, Dn. Gerardo A. Montaldi y al Grupo Sancor Seguros.-

**ARTICULO 4º.- TOMAR** razón las Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana y de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO
a/c de Se. Gobierno
y Acción Ciudadana

**SALTA, 21 ABRIL 2010** 

RESOLUCIÓN Nº 022 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA REFERENCIA: EXPEDIENTE № X 2007011029.-

VISTO el expediente de referencia; y,

### **CONSIDERANDO:**

**QUE** de fs. 01 a fs. 12 obra el proyecto de Iniciativa Privada de "Centralización del Servicio de Exámenes Médicos para la Obtención de Licencia de Conducir, por Medio de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y Tercerización de las prestaciones en un ente idóneo":

**QUE** a fs. 17 se adjunta el Decreto Nº 0369/07, por el cual se Crea la Comisión de Iniciativa Privada que tendrá a cargo el Estudio y Análisis del proyecto presentado por la Señora María Laura Cámara Samson;

**QUE** a fs. 40/41 se agrega el informe elaborado por el Jefe del Departamento de Medicina Laboral de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Dr. Víctor Manuel Elías;

**QUE** a fs. 42 Asesoría Legal de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial dictamina que no resulta conveniente ni oportuno la viabilidad del proyecto de Iniciativa Privada;

**QUE** a fs. 45 la Comisión de Iniciativa Privada que tiene a su cargo el Estudio y Análisis del proyecto de Iniciativa Privada sobre la "Centralización del Servicio de Exámenes Médicos para la Obtención de Licencia de Conducir, por Medio de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y Tercerización de las prestaciones en un ente idóneo", concluye que no resulta conveniente ni oportuno la viabilidad del proyecto;

**QUE** a fs. 50/51 Asesoría Jurídica de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, dictamina que se debe emitir el instrumento legal con la conclusión arribada por la Comisión de Iniciativa Privada;

### POR ELLO:

# LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Proyecto de Iniciativa Privada sobre la "CENTRALIZACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y TERCERIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES EN UN ENTE IDÓNEO" por los motivos expresados en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** de la presente Resolución a la Señora María Laura Cámara Samson en el domicilio de calle España Nº 2.358 de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- LA presente Resolución puede ser objeto de Recurso de Aclaratoria en el plazo de tres (3) días (Artículo 176° de la Ley de Procedimientos Administrativos), Recurso de Revocatoria en el plazo de diez (10) días (Artículo 177° de la Ley de Procedimientos Administrativos) y Recurso Jerárquico en el plazo de diez (10) días (Artículo 177° de la Ley de Procedimientos Administrativos).-

**ARTÍCULO 4°.- TOMAR** razón la Sub Secretaría de Protección Ciudadana con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

# 

RESOLUCION N° \_\_\_010\_\_\_\_.-<u>SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS</u> REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 18693-SO-2010.-

VISTO el expediente de referencia mediante cual informa la perdida y/o extravío de los Expediente Nº 15439-SO-2010 (Factura Nº 0001 − 00002163 presentada por la firma Rene E. Valdés por la provisión de 684 m3 de arena lavada O.C. 00016) Nº 12686-SO-2010 (Factura Nº 0001-00002632 presentada por la firma Ing. Moyano por la provisión de 74,50 m3 de ripio lavado O.C. 00147) y el Nº 12689-SO-2010 (Provisión de 717,50 m3 de ripio lavado 1 al 5 y 200 m3 de arena gruesa lavada por el Ing. Moyano); y,

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 2 el Jefe del Dpto. de la Planta Fija señor Hugo Néstor Rodríguez, informa el hurto de los expedientes referenciados precedentemente;

**QUE**, a fs. 3, rola exposición presentada por el señor Rodríguez en la Comisaría Seccional 4ª de Policía de Provincia con fecha 06/04/10;

**QUE**, a fs. 4 rola Denuncia Policial realizada por el señor Rodríguez en la Comisaría 4ª de la Policía de la Provincia con fecha 19/03/2010;

**QUE**, el mecanismo que posee el Municipio para la investigación de este tipo de conductas y deslindar responsabilidades es el Sumario Administrativo

**QUE**, de los elementos de juicio aportados, surge la conveniencia de dar trámite sumarial a dicha actuación, a fin deslindar responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el Art. 138° (L.P.A.);

**QUE**, a fojas 06/07, rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legles;

**QUE**, de acuerdo a la gravedad del hecho ocurrido, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

### POR ELLO:

# EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- DISPONER** la instrucción de Sumario Administrativo para el caso del Expediente Nº 18693-SO-2010, por los motivos expresados en los considerando.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la OFICINA DE SUMARIOS.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍCAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

# FERRARY STORNI

SALTA, 20 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° \_\_\_\_011\_\_\_\_.-<u>SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS</u> REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18693--SO-2010

VISTO que mediante Resolución N° 010 de fecha 15/04/10 se instruyó Sumario Administrativo por el supuesto hurto de los Expedientes № 15439-SO-2010 (Factura № 0001 – 00002163 presentada por la firma Rene E. Valdés por la provisión de 684 m3 de arena lavada O.C. 00016); № 12686-SO-2010 (Factura № 0001-00002632 presentada por la firma Ing. Moyano por la provisión de 74,50 m3 de ripio lavado O.C. 00147) y el № 12689-SO-2010 (Provisión de 717,50 m3 de ripio lavado 1 al 5 y 200 m3 de arena gruesa lavada por la firma Ing. Moyano); y,

# CONSIDERANDO:

**QUE**, en mérito a lo establecido en Artículo 138º de la L.P.A. "..debe ordenarse la reconstrucción de la documentación no hallada incorporándose las copias de escritos y documentaciones que aporte el interesado......:

**QUE**, esta Secretaría instruyó sumario administrativo; destinado a determinar si el hurto o el extravío es imputable a la acción u omisión de agentes administrativos y las responsabilidades pertinentes;

QUE a tal efecto es necesario la emisión del presente instrumento legal;

### POR ELLO:

# EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- ORDENAR** la **RECONSTRUCCION** de los Expedientes Nº **15439-SO-2010** (Factura Nº 0001 – 00002163 presentada por la firma Rene E. Valdés por la provisión de 684 m3 de arena lavada O.C. 00016); Nº **12686-SO-2010** (Factura Nº 0001-00002632 presentada por la firma Ing. Moyano por la provisión de 74,50 m3 de ripio lavado O.C. 00147) y el Nº **12689-SO-2010** (Provisión de 717,50 m3 de ripio lavado 1 al 5 y 200 m3 de arena gruesa lavada por el Ing. Moyano .-

**ARTICULO 2º.- SOLICITAR** a la Dirección de Infraestructura Vial y Oficinas actuantes la remisión de copias de escritos, dictámenes, vistas legales, Resoluciones y demás documentaciones que obren en su poder, referenciados precedentemente en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3º.- ADJUNTAR**, copia del presente instrumento legal a las actuaciones reconstruidas y proseguir con los tramites correspondientes.-

ARTICULO 4°.- TOMAR RAZON del presente instrumento legal la Secretaría de Hacienda y dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

# FERRARY STORNI

**SALTA, 19 abril 2010** 

RESOLUCION Nº 94

DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES REFERENCIA: Expte. Nº 38926-SO-09

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

### **CONSIDERANDO**

**QUE** habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra de relevamiento y ampliación de una Vivienda Familiar ubicada en calle Los Cardones Nº 413; cuyos datos catastrales son: Sección K - Manzana 156 - Parcela 05 – Catastro Nº 32072, de propiedad del Sr. Valdiviez,Tomas; se constató que, a fs. 12 de autos rola el formulario E1, de donde surge la antigüedad de la construcción y la superficie cubierta de la misma.

**QUE** a fs. 13 de autos se adjunta liquidación por Derechos de Construcción e Instalación Eléctrica efectuada por este Municipio con la respectiva constancia de haber sido abonada;

**QUE** a fs. 17 de autos se adjunta Plano de Ampliacion de Vivienda Familiar visado en fecha 27.07.09 y plano Inscripto y aprobado con la salvedad siguiente: "LA RESPONSABILIDAD TECNICA CIVIL DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE SE AJUSTA EXCLUSIVAMENTE A LA TAREA DE RELEVAMIENTO- ORD. Nº 13.395/08.COCINA — COMEDOR DEBE ILUMINAR Y VENTILAR A PATIO DE 1º. COMEDOR DIARIO NO CUMPLE CON CONDICION HABITAB"

**QUE** a fs. 20 de autos se adjunta Plano de Instalacion Electrica- Ampliacion – visada por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesiones Afines de fecha 26 de Febrero del año 2.010; y con el sello de plano inscripto por este Municipio bajo la Ordenanza 13.239/07- ampliatoria ORD. Nº 13.395/08 con la siguiente salvedad: La responsabilidad Tecnica Civil del Profesional interviniente se ajusta exclusivamente a la tarea de relevamiento.

**QUE** a fs. 24 se adjunta Plano de Estructura Vivienda Familiar – Ampliacion – visado por el Consejo Profesionales de Agrimensores Ingenieros Y profesiones Afines con fecha 01 de Marzo del año 2.010 y con sello de plano aprobado e inscripto de fecha 06 de Abril del año 2.010

QUE a fs. 26 a 35 de autos se adjuntan copias de los planos antes

descriptos – plano de ampliación de Vivienda Familiar, de Estrctura,Insatalacion Electrica;

**QUE** habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuanta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin:

### **POR ELLO**

# EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUEL VE

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la documentación técnica verificada en el Expediente N° 38926 – SO-2009, referente a los planos de obra ubicada obra ubicada en Los Cardones Nº; cuyos datos catastrales son: Sección K - Manzana 156 - Parcela 05 – Catastro N° 32072, de propiedad de Valdiviez, Tomas; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RESOLUCION N° 95 DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES REFERENCIA: Expte. N° 067794-SO-2009.

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

### **CONSIDERANDO**

**QUE** habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra – obra nueva- en el domicilio calle Pellegrini Nº 339 de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección E – Manzana 30 - Parcela 18 b – Catastro Nº 73.676, de propiedad de la **Sra. María Milagro Abouda Shej**, cuyo Profesional a cargo es la arquitecta Graciela Sánchez López; se constató que, a fs. 08 de autos rola el formulario, de donde surge la superficie cubierta en la construcción originaria, y los años de construcción en la misma:

**QUE** a fs. 10 de autos se adjunta Planilla de Liquidación - Tasa de Construcción e Instalación Eléctrica efectuada por este Municipio con su respectiva copia simple de constancia de haber sido abonada;

**QUE** a fs. 12 de autos se adjunta Plano de Arquitectura de Vivienda Unifamiliar – Local Comercial visado por el Colegio de Arquitectos de Salta en fecha 12 de Febrero de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 12

de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 13 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 22 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 12 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 20 de autos se adjunta Plano Arquitectura visado por el Colegio de Arquitectos de Salta de fecha 18 de Febrero del año 2010 y aprobado por el Departamento de Bomberos de la Policía de la Provincia de Salta en fecha 24 de Febrero del año 2.010;

**QUE** a fs. 21 a 24 de autos se adjuntan copias de los planos ya detallados – Plano de Arquitectura de Vivienda Unifamiliar – Local Comercial, Plano Estructura, Plano Instalación Eléctrica;

**QUE** habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuanta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

### **POR ELLO**

# EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la documentación técnica verificada en el Expediente Nº **067794-SO-2009**, referente a los planos de obra de propiedad de la **Sra. María Milagro Abouda Shej**, D.N.I Nº 43.220.041 en el domicilio calle Pellegrini Nº 339 de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección E – Manzana 30 - Parcela 18 b – Catastro Nº 73.676 de esta ciudad; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.-

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

SALTA, 19 de Abril de 2.010.-

RESOLUCIÓN Nº 96 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

Ref.: Expte. N°50192-07.-

VISTO el Expediente N° 50192-07 y la correspondiente Documentación técnica elevada con motivo de la solicitud de aprobación de Planos de Arquitectura del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle Francisco de Aguirre N° 657-659, del Barrio Miguel Ortiz, Datos Catastrales: Sección J – Manzana 23a – Parcelas 1 y 24 – Catastros 36240 y 36263, de propiedad de Kubiza Dolores del Carmen, Maidana Elías Pacífico y Luna Elvira del Valle, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Ing. Herrera Juan.-

### **CONSIDERANDO:**

QUE la nueva Resolución N° 004 de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: "...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaria de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución".-

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: "...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta".-

**QUE** el Plano de Arquitectura obrante de fs. 12 del Expediente N° 50192/07 se encuentran **Visados** por el Jefe del Departamento Técnico de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Ing. José Erasmo Pistan, con fecha 05/07/07, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** a fs. 15 y 19/20 se puede verificar la existencia de los **Planos de relevamiento y verificación de Estructura**, los cuales se encuentran correctamente visados por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA) en fecha 18/07/07, por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

**QUE** se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Instalaciones Eléctricas obrantes a fs. 13, 21/22 los cuales se encuentran Visados, en fecha 11/07/07, por la División Electromecánica de la Municipalidad de la Cuidad de Salta.-

**QUE** a fs. 23 y 54 de autos, se encuentra liquidado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**), así como también, la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica. Conforme consta a fs. 53 y 58, se puede observar que se procedió a la formalización del Plan de facilidades de Pago N° 28002456 y se canceló la Cuota N° 0/15 en fecha 09/12/09 conforme rola a fs. 55.-

**QUE** habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

# **POR ELLO**

# EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° 50192/07, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle Francisco de Aguirre N° 657-659, del Barrio Miguel Ortiz, Datos Catastrales: Sección J – Manzana 23a – Parcelas 1 y 24 – Catastros 36240 y 36263, de propiedad de Kubiza Dolores del Carmen,

Maidana Elías Pacífico y Luna Elvira del Valle, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Ing. Herrera Juan.-

**ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

# 

RESOLUCION N° 97 DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES REFERENCIA: Expte. N° 197184-SO-2008.

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

### **CONSIDERANDO**

**QUE** habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra – relevamiento- en el domicilio calle S/Nº, Manzana 15 Casa 27 del Barrio San Carlos de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección Q – Manzana 502 d - Parcela 27 – Catastro Nº 125.143, de propiedad de la **Sra. Nora Lucía Moris**, cuyo Profesional a cargo es la arquitecta Graciela Sánchez López; se constató que, a fs. 04 de autos rola el formulario, de donde surge la superficie cubierta en la construcción originaria, y los años de construcción en la misma;

**QUE** a fs. 07 y 19 de autos se adjunta Planilla de Liquidación - Tasa de Construcción e Instalación Eléctrica efectuada por este Municipio con su respectiva copia simple de constancia de haber sido abonada;

**QUE** a fs. 08 de autos se adjunta Plano de Arquitectura de Vivienda Unifamiliar visado por el Colegio de Arquitectos de Salta en fecha 12 de Febrero de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 13 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 11 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 01 de Marzo de 2010 y por el Colegio de Arquitectos de Salta en fecha 05 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 13 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 13 a 18 de autos se adjuntan copias de los planos ya detallados – Plano de Arquitectura de Vivienda Unifamiliar, Plano Instalación Eléctrica;

QUE habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuanta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

### **POR ELLO**

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la documentación técnica verificada en el Expediente Nº 197184-SO-2008, referente a los planos de obra de propiedad de la Sra. Nora Lucía Moris, D.N.I. Nº 11.064.236 en el domicilio calle calle S/Nº, Manzana 15 Casa 27 del Barrio San Carlos de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección Q – Manzana 502 d - Parcela 27 – Catastro Nº 125.143; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.-

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 98 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

Ref.: Expte. N° 61750-SO-09.-

VISTO el Expediente N° 61750–SO-09 y la correspondiente Documentación técnica elevada con motivo de la solicitud de aprobación de Planos de Arquitectura del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en Pasaje 2 S/N°, Datos Catastrales: Sección T – Manzana 929a - Parcela 4 - Catastro 138231, de propiedad de Martín Alejandro Castillo y María Victoria Berrafato Legue, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Arq. Agustín de Athayde Moncorvo.-

### **CONSIDERANDO:**

QUE la nueva Resolución N° 004 de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: "...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaria de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución".-

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: "...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta".-

**QUE** el Plano de Arquitectura obrante de fs. 07 del Expediente N° 61750/09 se encuentran **Visados** por el Asesor Técnico de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Sebastián Soler, con fecha 01/12/09, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** se puede verificar la existencia de los **Planos de Estructura**, los cuales se encuentran correctamente visados por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA), por lo que se

encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

**QUE** se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Instalaciones Eléctricas y Memoria Descriptiva obrantes a fs. 08/18 y 22/43, los cuales se encuentran Visados, en fecha 03/02/10, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA).-

**QUE** a fs. 04 de autos, se encuentra debidamente liquidado y cancelado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**), así como también, la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica obrante a fs. 44.-

**QUE** habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

### POR ELLO

# EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° 61750/09, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en Pasaje 2 S/N°, Datos Catastrales: Sección T – Manzana 929a - Parcela 4 - Catastro 138231, de propiedad de Martín Alejandro Castillo y María Victoria Berrafato Legue, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Arq. Agustín de Athayde Moncorvo.-

**ARTÍCULO 2º: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

RESOLUCION N° 99 DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES REFERENCIA: Expte. N°008625 – SO - 2009

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

### **CONSIDERANDO**

**QUE** habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra de relevamiento y ampliación de una Vivienda Familiar ubicada en calle Barrio 14 de Mayo , S/N , cuyos datos catastrales son: Sección R - Manzana 283c - Parcela 22 - Catastro 144330, de propiedad de los Sres. Rementeria ,Rosa Adriana,DNI 24.612.156 y de Singh Hernan Yani, DNI 26.915.672; NO se constato que en autos rola el formulario E1 , de donde surge la antigüedad de la construcción y la superficie cubierta en la construcción originaria y la superficie de la misma;

**QUE** a fs.04 de autos se adjunta liquidación por derechos de construcción e Insatalacion Electrica efectuada por este Municipio con la respectiva constancia de haber sido abonada;

**QUE** a fs. 12 de autos se adjunta Plano de Ampliación de Vivienda familiar visado en fecha 06.04.10 y Plano Inscripto y aprobado con la salvedad siguiente: "LA RESPONSABILIDAD TECNICA CIVIL DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE SE AJUSTA EXCLUSIVAMENTE A LA TAREA DE RELEVAMIENTO- ORD. Nº 13.395/08. COCINA — COMEDOR DEBE ILUMINAR Y VENTILAR A PATI DE 1º. COMEDOR DIARIO NO CUMPLE CON CONDICION HABITAB":

**QUE** a fs. 14 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica – Ampliación – visada por el Consejo Profesionales de Agrimensores Ingenieros y Profesiones afines de fecha 06 de Febrero del año 2.010; y con el sello de Plano Inscripto por este Municipio bajo Ordenanza 13.239/07-ampliatoria ORD. N°13.395/08 con la siguiente salvedad : La responsabilidad Tecnica Civil del Profesional interviniente se ajusta exclusivamente a la tarea de relevamiento:

**QUE** a fs. 13 de autos se adjunta Plano de Estructura Vivienda Familiar – Ampliación – visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros, y Profesionales afines con fecha 06 de Abril del año 2.010 y con sello de aprobado e inscripto en fecha 06 de Abril del año 2010;

**QUE** a fs. 14 a 15 de autos se adjunta copia de los planos antes descriptos-Plano de Ampliación de Vivienda Familiar, de Estructura, Instalación Eléctrica-.

**QUE** habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

### **POR ELLO**

# EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la documentación técnica verificada en el Expediente Nº 008625-SO-2009, referente a planos de obra ubicada en calle Barrio 14 de Mayo , S/N , cuyos datos catastrales son: Sección R - Manzana 283c - Parcela 22 - Catastro 144330, de propiedad de los Sres. Rementeria ,Rosa Adriana,DNI 24.612.156 y de Singh Hernan Yani, DNI 26.915.672 ,en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

SALTA, 20 de Abril de 2.010

RESOLUCIÓN N° 100 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

Ref.: Expte. N° 66176-SO-2009.-

VISTO el Expediente N° 66176–SO-2009 y la correspondiente Documentación técnica elevada con motivo del relevamiento del Inmueble Urbano (Sede Gremial) ubicado en Pasaje Esteco N° 704, Datos Catastrales: Sección E - Manzana 64b – Parcela 1 - Catastro 37749, de propiedad de Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Salta, cuyo Profesional a cargo es el Ing. José Antonio Caballero.-

### **CONSIDERANDO:**

QUE la nueva Resolución N° 004 de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: "...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaria de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución".-

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: "...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta".-

**QUE** los Planos de Arquitectura, obrantes a fs. 23/24 del Expediente N° 66176/09 se encuentra **Visado** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. María Pía Ruiz de Los Llanos, en fecha 28/12/09, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** conforme consta a fs. 40/42 y 143/151, se puede verificar la existencia de los **Planos de Estructura**, los cuales se encuentran correctamente visados, con fecha 04/02/10 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

**QUE** se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en la Memoria Técnica del Proyecto de Electricidad y los Planos de Instalaciones Eléctricas obrantes a fs. 27/39 y 152/163 los cuales se encuentran Visados en fecha 31/03/10, por la División Electromecánica de la Municipalidad de la Cuidad de Salta.-

**QUE** a fs. 12/13 de autos, se encuentra liquidado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**) y la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica. Conforme consta a fs. 10/11 se formalizó Plan de Facilidades de Pago N° 28002446 (Comprobante de cuota N° 0 de 11 obrante a fs. 9).-

QUE considerando que se ha cumplimentado con los requisitos arriba mencionados, constatando la existencia de Planos del Sistema de Seguridad y Protección contra Incendios y Estudio de Seguridad, debidamente visados por la División de Inspección y Asesoramiento técnico

del **Departamento de Bomberos** de la Policía de la Provincia (fs. 113/136), en fecha 01/03/2.010, y que a fs. 47/49 se adjunta la Documentación Técnica de Ascensores suscripto por el representante de la Empresa Viobal S.R.L., y a fs. 45/46 Memoria Acústica del Salón de Uso Gremial, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

### **POR ELLO**

# EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Documentación técnica tramitada bajo Expediente Nº 66176/09, correspondiente al Inmueble Urbano (Sede Gremial) ubicado en Pasaje Esteco Nº 704, Datos Catastrales: Sección E - Manzana 64b – Parcela 1 - Catastro 37749, de propiedad de Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Salta, cuyo Profesional a cargo es el Ing. José Antonio Caballero.-

**ARTÍCULO 2º: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

RESOLUCION N° 101
DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES
REFERENCIA: Expte. N° 160741 – SO - 2008

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

# **CONSIDERANDO**

**QUE** habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente documentación técnica elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra de relevamiento ubicada en el domicilio Alvarado Nº 1142 – 1144 de esta ciudad de Salta, cuyos datos catastrales son: Sección: E; Mz. 5; Parcela 11; Catastro 1094, de propiedad de María Luisa González DNI Nº 10.005.450; se constató que, a fs. 07 de autos rola el formulario E1, de donde surge la antigüedad de la construcción y la superficie cubierta en la construcción originaria;

**QUE** a fs. 08 de autos se adjunta liquidación por Derechos de Construcción e Instalación Eléctrica efectuada por este Municipio con la respectiva constancia de haber sido abonada;

**QUE** a fs. 10 de autos se adjunta Plano de Electricidad visado por la División Electromecánica en fecha 23.03.09 y por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesiones afines en fecha 30 de Noviembre del año 2.009 y con sello de Plano Inscripto de la Secretaría de obras Públicas de la Municipalidad de la ciudad de Salta;

QUE a fs. 12 de autos se adjunta Plano de Arquitectura visado en fecha 22.12.08 con el sello de Plano Inscripto por la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio con la salvedad siguiente: "LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA CIVIL DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE SE AJUSTA EXCLUSIVAMENTE A LA TAREA DE RELEVAMIENTO SEGÚN ORD.

13.239/07. FOS: Excedido No cumple condiciones de iluminación y ventilación en aulas sector central":

**QUE** a fs. 18 de autos se adjunta Plano de Estructura visado por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesiones Afines de fecha 30 de Noviembre del año 2.009 con sello de Plano Inscripto de fecha 12 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 19 de autos se adjunta Informe de Estado con el respectivo sello del Ingeniero Civil Carlos Marcelo Cesano;

**QUE** a fs. 29 de autos se adjunta Croquis de Evacuación y Equipamiento del Establecimiento firmado por el Ingeniero Civil Carlos Marcelo Cesano y sellado por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesiones Afines:

**QUE** a fs. 30 de autos se adjunta Certificado de Minima Seguridad y Protección contra Incendios extendido por la Policía de la Pcia. de Salta;

**QUE** a fs. 17, 28, y desde fs. 33 a 41 de autos se adjuntan juegos de copias de los Planos antes transcriptos – Planos de: Arquitectura – Relevamiento – Electricidad-;

**QUE** los presentes planos no pueden ser aprobados por no cumplir con las normativas vigentes; el Municipio creó la Ordenanza 13.395/08 – 13.239/07 al sólo fin de su inscripción edilicia. Dicha normativa debe aplicarse al caso de autos en virtud de que la misma estaba en vigencia al momento de ser iniciado el presente Expte;

**QUE** el art. 4 de la Ordenanza 13.239/07 manifiesta lo siguiente: "PARA aquellos planos que no pueden ser aprobados por no cumplir con las Ordenanzas vigentes aplicables, créase la figura del Plano Inscripto al solo efecto de su inscripción edilicia, que será aplicable a todo tipo de edificaciones, ampliaciones y/o modificaciones no declaradas por ante la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de la ciudad de Salta, que se hayan ejecutado con anterioridad al mes de Agosto de 2.004 y para aquellas que estén en ejecución o concluidas con posterioridad a dicha fecha y antes de la entrada en vigencia de la presente, lo que deberá ser fehacientemente acreditado";

**QUE** el art. 6 de dicha normativa establece: "Los planos que se presenten para su inscripción llevarán consignados en la carátula, en el sector destinado a la Municipalidad las observaciones respecto a los incumplimientos a la normativa vigente, como así también el texto "la responsabilidad técnica civil de los profesionales intervinientes se ajusta exclusivamente en la tarea de relevamiento";

QUE habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa antes transcripta y mencionada, y teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

# **POR ELLO**

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la documentación técnica verificada en el Expediente  $N^\circ$  160741 -SO - 2008, referente a los planos de obra de

relevamiento ubicada en el domicilio Alvarado Nº 1142 – 1144 de esta ciudad de Salta, cuyos datos catastrales son: Sección: E; Mz. 5; Parcela 11; Catastro 1094, de propiedad de María Luisa González DNI Nº 10.005.450, en virtud de que se ha cumplimentado correctamente con todos los requisitos exigidos, por la normativa aplicable – Ordenanza 13239.

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**SALTA, 20 ABRIL 2010** 

RESOLUCION Nº 102

DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES REFERENCIA: Expte. Nº 33639 - SO - 2009

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

# **CONSIDERANDO**

QUE habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente documentación técnica elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra de relevamiento sobre una remodelación y ampliación ubicada en calle Los Guayacanes Nº 133 de esta ciudad y cuyos datos catastrales son: Sección: K; Mz. 107; Parcela 2; Catastro 29.613, de propiedad de Claudia Fabiana Fissore DNI Nº 21.634.379; se constató que, a fs. 05 y 06 de autos rola el formulario E1, de donde surge la antigüedad de la construcción originaria y su superficie cubierta como así también su ampliación;

**QUE** a fs. 07 de autos se adjunta liquidación por Derechos de Construcción efectuada por este Municipio con la respectiva constancia de haber sido abonada;

**QUE** a fs. 12 de autos se adjunta Plano de Remodelación y Ampliación visado en fecha 28.07.09 y con sello de Plano Inscripto con la salvedad siguiente: "LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA CIVIL DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE SE AJUSTA EXCLUSIVAMENTE A LA TAREA DE RELEVAMIENTO";

**QUE** a fs. 13 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visada por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesiones afines de fecha 18 de Dic. Del año 2.009 y por el Colegio de Arquitectos de Salta de fecha 2 de Marzo del año 2.010; y con el sello de Plano Inscripto por este Municipio bajo la Ordenanza 13.239/07 con la siguiente salvedad: La responsabilidad Técnica Civil del Profesional interviniente se ajusta exclusivamente a la tarea de relevamiento;

**QUE** a fs. 15 a 17 de autos se adjunta Memoria Técnica Descriptiva visado por el Colegio de Arquitectos de Salta y firmado por la arquitecta Claudia Fissore;

**QUE** a fs. 14, 18 a 34 de autos se adjunta copias de Planos ya detallados con anterioridad – Planos de: Remodelación y ampliación de Vivienda Familiar, Instalación Eléctrica, Memoria Técnica Descriptiva;

QUE los presentes planos no pueden ser aprobados por no cumplir con las

normativas vigentes; el Municipio creó la Ordenanza 13.395/08 – 13.239/07 al sólo fin de su inscripción edilicia. Dicha normativa debe aplicarse al caso de autos en virtud de que la misma estaba en vigencia al momento de ser iniciado el presente Expte;

**QUE** el art. 4 de la Ordenanza 13.239/07 manifiesta lo siguiente: "PARA aquellos planos que no pueden ser aprobados por no cumplir con las Ordenanzas vigentes aplicables, créase la figura del Plano Inscripto al solo efecto de su inscripción edilicia, que será aplicable a todo tipo de edificaciones, ampliaciones y/o modificaciones no declaradas por ante la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de la ciudad de Salta, que se hayan ejecutado con anterioridad al mes de Agosto de 2.004 y para aquellas que estén en ejecución o concluidas con posterioridad a dicha fecha y antes de la entrada en vigencia de la presente, lo que deberá ser fehacientemente acreditado";

**QUE** el art. 6 de dicha normativa establece: "Los planos que se presenten para su inscripción llevarán consignados en la carátula, en el sector destinado a la Municipalidad las observaciones respecto a los incumplimientos a la normativa vigente, como así también el texto "la responsabilidad técnica civil de los profesionales intervinientes se ajusta exclusivamente en la tarea de relevamiento";

**QUE** habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa antes transcripta y mencionada, y teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

### **POR ELLO**

# EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la documentación técnica verificada en el Expediente N° 33639-SO-2009, referente a elevación de planos de obra de relevamiento sobre una remodelación y ampliación ubicada en calle Los Guayacanes Nº 133 de esta ciudad y cuyos datos catastrales son: Sección: K; Mz. 107; Parcela 2; Catastro 29.613, de propiedad de Claudia Fabiana Fissore DNI Nº 21.634.379, en virtud de que se ha cumplimentado correctamente con todos los requisitos exigidos, por la normativa aplicable – Ordenanza 13239.

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

**SALTA. 21 ABRIL 2010** 

RESOLUCION Nº 103

DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES REFERENCIA: Expte. Nº 055040-SO-2009.

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva Resolución N° 004 de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

### **CONSIDERANDO**

**QUE** habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra – obra nueva- en el domicilio calle calle Marcelino Cornejo S/N° de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección L – Manzana 31 a - Parcela 4 – Catastro N° 29.036, de propiedad de los **Sres. Juana Dora Guaymás y César Celestino Ávalos**, cuyo Profesional a cargo es Maestro Mayor de Obras Mario Rodolfo Quispe; se constató que, a fs. 09 de autos rola el formulario, de donde surge la superficie cubierta en la construcción originaria, y los años de construcción en la misma;

**QUE** a fs. 04 a 08 y 23 de autos se adjunta Planilla de Liquidación - Tasa de Construcción e Instalación Eléctrica efectuada por este Municipio con su respectiva copia simple de constancia de haber sido abonada la cuota 0/5 del Plan de Facilidades de Pago N° 28002355;

**QUE** a fs. 09 de autos se adjunta Plano de Arquitectura de Vivienda Familiar visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines en fecha 13 de Noviembre de 2009 y aprobado por este Municipio en fecha 07 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 10 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 25 y 26 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 07 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 11 de autos se adjunta Plano Estructura visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de fecha 12 de Noviembre del año 2009 y aprobado por este Municipio en fecha 07 de Abril del año 2.010:

**QUE** a fs. 12 a 22 de autos se adjuntan copias de los planos ya detallados – Plano de Arquitectura de Vivienda Familiar, Plano Estructura, Plano Instalación Eléctrica:

**QUE** habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuanta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

### **POR ELLO**

# EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la documentación técnica verificada en el Expediente Nº 055040-SO-2009, referente a los planos de obra de propiedad de los Sres. Juana Dora Guaymás D.N.I. Nº 6.202.237 y César Celestino Ávalos D.N.I. Nº 8.459.121 en el domicilio calle Marcelino Cornejo S/Nº de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección L – Manzana 31 a - Parcela 4 – Catastro Nº 29.036 de esta ciudad; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles. Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

# 

RESOLUCIÓN N° 104 DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

Ref.: Expte. N° 32574-SO-09.-

VISTO el Expediente N° 32574-SO-09 y la correspondiente Documentación técnica elevada con motivo de la ampliación del Inmueble Urbano (Corralón) ubicado en Av. Juan Domingo Perón esquina Av. Gral. Savio, del Barrio Grand Bourg, Datos Catastrales: Sección T - Manzana 11e - Parcela 1a - Catastro 156797, de propiedad de Carlos Javier Marín Ceballos, cuyo Profesional a cargo es el Ing. Juan Carlos Aparicio.-

### CONSIDERANDO:

QUE la nueva Resolución N° 004 de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: "...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaria de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución".-

**QUE** la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: "...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta".-

**QUE** el Plano de Arquitectura del Tinglado Parabólico/Corralón, obrante a fs. 12 del Expediente N° 32574/09 se encuentra **Visado** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Andrea Cvitanic, con fecha 25/09/09, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

**QUE** a fs. 14 y 19/20, se puede verificar la existencia de los Planos de Estructura, los cuales se encuentran correctamente visados, con fecha 26/03/09 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación

**QUE** se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Instalaciones Eléctricas obrantes a fs. 13 y 21/22 los cuales se encuentran Visados en fecha 05/02/10, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA).-

**QUE** a fs. 05, se encuentra correctamente liquidado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**), por lo que se confeccionó Plan de Facilidades de Pago N° 28002165 (fs. 9/10). A fs. 24, rola el comprobante de pago de la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica.-

**QUE** habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, y constatando que a fs. 16 y 23 obran los correspondiente Planos de Bomberos, visados por la División de Inspección y Asesoramiento técnico del **Departamento de Bomberos** de la Policía de la Provincia en fecha 06/03/10, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

### **POR ELLO**

# EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Documentación técnica tramitada bajo Expediente Nº 32574/09, correspondiente al Inmueble Urbano (Corralón) ubicado en Av. Juan Domingo Perón esquina Av. Gral. Savio, del Barrio Grand Bourg, Datos Catastrales: Sección T - Manzana 11e - Parcela 1a - Catastro 156797, de propiedad de Carlos Javier Marín Ceballos, cuyo Profesional a cargo es el Ing. Juan Carlos Aparicio.-

**ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN** la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

RESOLUCION № 105 DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES REFERENCIA: Expte. № 182699 - SO - 2008

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

### CONSIDERANDO

QUE habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente documentación técnica elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra de relevamiento sobre una Vivienda Unifamiliar ubicada en Figueroa Alcorta 1.063 del Barrio Grand Bourg de esta ciudad, Datos Catastrales: Sección T - Manzana 39 - Parcela 23 - Catastro 78064, de propiedad de Edgardo Aiassa D.N.I. Nº 6.299.740, se constató que, a fs. 05 de autos rola el formulario E1, de donde surge la antigüedad de la construcción;

**QUE** a fs. 07, 20, 21, y 22 de autos se adjuntan liquidación – Tasa de Construcción – Instalación Eléctrica - efectuada por este Municipio con constancia de haberse efectuado los pagos respectivos;

**QUE** a fs. 10 de autos se adjunta Plano de Relevamiento Vivienda Unifamiliar visado en fecha 14.04.09 y con sello de Plano Aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles de este Municipio en fecha 9 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 11 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales afines de fecha 21 de Julio del año 2.009 y por el Colegio de Arquitectos de Salta de fecha 3 Setiembre del año 2.009 y con sello de aprobado por este Municipio en fecha 9 de Abril del año 2.010:

**QUE** a fs. 12 a 18 de autos se adjunta copias de los Planos antes detallados – Plano de Relevamiento Vivienda Unifamiliar, de Instalación Eléctrica -;

QUE habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

### **POR ELLO**

# EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓNDE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la documentación técnica verificada en el Expediente N° 182699-SO-2008, referente a los planos de obra de relevamiento sobre una Vivienda Unifamiliar ubicada en Figueroa Alcorta 1.063 del Barrio Grand Bourg de esta ciudad, Datos Catastrales: Sección T-Manzana 39 - Parcela 23 - Catastro 78064, de propiedad de Edgardo Aiassa D.N.I. N° 6.299.740; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RESOLUCION Nº 106
DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES
REFERENCIA: Expte. Nº 64080-SO-2009.

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva Resolución N° 004 de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

### **CONSIDERANDO**

**QUE** habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra – obra nueva- en el domicilio calle Los Principios e/ Diario El Pregón y calle Diario (San Luis) del Barrio Araoz de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección R – Manzana 383 - Parcela 1 – Catastro Nº 109.057, de propiedad del **Arzobispado de Salta**, cuyo Profesional a cargo es el arquitecto Matías Miguens; se constató que, a fs. 08 de autos rola el formulario, de donde surge la superficie cubierta en la construcción originaria, y los años de construcción en la misma;

**QUE** a fs. 04 a 06 de autos se adjunta copia de Ordenanza Nº 2455 de fecha 11 de Octubre de 1976 y Ley Provincial Nº 1621, por las cuales se exceptúa al Arzobispado de Salta del pago de toda cargo o gravamen en el orden Provincial o Municipal, sea por impuesto, tasa o contribución en mejoras, inclusivo del impuesto de sellos en cuestiones administrativas o judiciales, quedando entendido que estos beneficios alcanzan a todos lo

inmuebles que tengan o adquieran en el fututo, aún cuando estos no obtengan rentas;

**QUE** a fs. 08 de autos se adjunta Plano de Arquitectura con destino comedor infantil- salón de usos múltiples-oficinas visado por el Colegio de Arquitectos de Salta en fecha 23 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 15 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 12 de autos se adjunta Resolución Nº 4089/09 de fecha 23 de Diciembre de 2009 por la que el Sub Secretario de Ambiente de la Municipalidad de Salta, categoriza al inmueble en cuestión como de Bajo Impacto Ambiental y Social según Ordenanza Nº 12.745;

**QUE** a fs. 15 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines en fecha 10 de Marzo de 2010 y por el Colegio de Arquitectos de Salta en fecha 23 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 15 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 25 de autos se adjunta Plano Estructura visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines en fecha 10 y 11 de Marzo de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 15 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 26 rola Plano de Pórticos visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines en fecha 06 de Abril de 2010 y aprobado por este Municipio en fecha 15 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 58 rola Estudio de Seguridad – Sistemas de Emergencias visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines en fecha 10 de Marzo de 2010 y por la División Inspección y Asesoramiento Técnico del Departamento de Bomberos de la Policía de la Provincia de Salta de fecha 16 de Marzo de 2010;

**QUE** a fs. 59 a 101 de autos se adjuntan copias de los planos ya detallados – Plano de Arquitectura con destino comedor infantil- salón de usos múltiples-oficinas, Plano Estructura, Plano Instalación Eléctrica, Plano de Pórticos, Estudio de Seguridad – Sistemas de Emergencias:

**QUE** habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuanta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

# **POR ELLO**

# EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUEL VE

ARTICULO 1º.- APROBAR la documentación técnica verificada en el Expediente № 64080-SO-2009, referente a los planos de obra de propiedad del Arzobispado de Salta, con domicilio en calle Los Principios e/ Diario El Pregón y calle Diario (San Luis) del Barrio Aráoz de esta ciudad; cuyos datos catastrales son: Sección R − Manzana 383 - Parcela 1 − Catastro № 109.057 de esta cuidad; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

### 

**SALTA, 21 ABRIL 2010** 

RESOLUCION Nº 107

DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

REFERENCIA: Expte. Nº 51434 - SO - 2009

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

### **CONSIDERANDO**

**QUE** habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra ubicada de relevamiento y ampliación de una Vivienda Familiar ubicada en calle Miguel Ortiz Nº 468/70, cuyos datos catastrales son: Sección A - Manzana 65- Parcela 17 - Catastro 14061, de propiedad de Figueroa Sonia y Figueroa Ester, se constató que, a fs. 06 y 07 de autos se rola el formulario E1, de donde surge la antigüedad de la construcción y la superficie cubierta en la construcción originaria y la superficie cubierta de la misma;

**QUE** a fs.09 de autos se adjunta liquidación por Derechos de Construcción e Insatalacion Electrica efectuada por este Municipio con la respectiva constancia de haber sido abonada:

**QUE** a fs. 17 de autos se adjunta Plano de Ampliación de Vivienda familiar visado en fecha 23.03.10 y Plano inscripto y aprobado con la salvedad siguiente: "LA RESPONSABILIDAD TECNICA CIVIL DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE SE AJUSTA EXCLUSIVAMENTE A LA TAREA DE RELEVAMIENTO- ORD. Nº 13.395/08. COCINA — COMEDOR DEBE ILUMINAR Y VENTILAR A PATIO DE 1º. COMEDOR DIARIO NO CUMPLE CON CONDICION HABITAB";

**QUE** a fs. 16 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica – Ampliación – visada por el Consejo Profesionales de Agrimensores Ingenieros y Profesiones afines de fecha 23 de Marzo del año 2.010; y con el sello de plano Inscripto por este Municipio bajo Ordenanza 13.239/07-ampliatoria ORD. Nº13.395/08 con la siguiente salvedad: La responsabilidad Tecnica Civil del Profesional interviniente se ajusta exclusivamente a la tarea de relevamiento;

**QUE** a fs. 17 de autos se adjunta Plano de Estructura vivienda Familiar – Ampliación – visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros, y Profesionales afines en fecha 23 de Marzo del año 2.010 y con sello de aprobado en fecha 08 de Abril del año 2010:

**QUE** a fs. 20 a 21 de autos se adjunta copia de los planos antes descriptosplano de ampliación de vivienda Familiar, de Estructura, Instalación Eléctrica-.

QUE habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el

dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

### **POR ELLO**

# EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la documentación técnica verificada en el Expediente N° 51434-SO-2009, referente a planos de obra ubicada de relevamiento y ampliación de una Vivienda Familiar ubicada en calle Miguel Ortiz Nº 468/70, cuyos datos catastrales son: Sección A - Manzana 65-Parcela 17 - Catastro 14061, de propiedad de Figueroa Sonia y Figueroa Esteren; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RESOLUCION Nº 108
DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES
REFERENCIA: Expte. Nº 007317 - SO - 2010

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

### CONSIDERANDO

**QUE** habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente documentación técnica elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra de relevamiento sobre una Vivienda Familiar ubicada en calle Pueyrredón Nº 3051 de esta ciudad, Datos Catastrales: Sección J - Manzana 43 b - Parcela 01 - Catastro 24.439, de propiedad de Guaymás de Barrios Carmen y otros, se constató que, a fs. 05 y 06 de autos rola el formulario E1, de donde surge la antigüedad de la construcción y superficie cubierta, de la construcción originaria y su ampliación;

**QUE** a fs. 07 de autos se adjuntan liquidación – Tasa de Construcción – Instalación Eléctrica - efectuada por este Municipio con constancia de haberse efectuado el pago de ésta última;

**QUE** a fs. 08 de autos se adjunta Plano de Arquitectura Vivienda Familiar visado en fecha 18.02.10 y con sello de Plano Aprobado por la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles de este Municipio en fecha 13 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 09 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales afines de fecha 22 de Marzo del año 2.010 y con sello de aprobado por este Municipio en fecha 13 de Abril del año 2.010;

**QUE** a fs. 10 a 15 de autos se adjunta copias de los Planos antes detallados – Plano de Arquitectura de Vivienda Familiar, de Instalación Eléctrica -;

**QUE** habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

### **POR ELLO**

# EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la documentación técnica verificada en el Expediente N° 007317-SO-2010, referente a los planos de obra de relevamiento sobre una Vivienda Familiar ubicada en calle Pueyrredón № 3051 de esta ciudad, Datos Catastrales: Sección J - Manzana 43 b - Parcela 01 - Catastro 24.439, de propiedad de Guaymás de Barrios Carmen y otros; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RESOLUCION № 027 SECRETARIA DE TURISMO REFERENCIA EXPTE. № 11157-SH-2010

VISTO que la señora Ana María Núñez, Directora del Centro Paracultural y Recreativo "JEVA X VOS, solicita se Declare de Interés Municipal, el proyecto anual 2010 denominado "JEVA X VOS – Valores En Movimiento: ¿Qué? S.O.S. Un Mundo en Reparación" y;

# CONSIDERANDO:

**QUE** el mencionado Proyecto trabaja la educación en valores de niños y jóvenes a través de actividades artístico-recreativas, como la danza, el teatro, el canto y las artes plásticas; cuya implementación será anual (marzo a diciembre) y utiliza como eje transversal el cuidado del ambiente, se desarrolla en distintas etapas en cuanto a la Educación Ambiental y en valores personales, familiares y sociales, dando sentido substancial a las distintas actividades artísticas integradas a los valores individuales;

**QUE** es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y educativa de nuestra sociedad en general;

**QUE** en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

### EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, el proyecto anual 2010 denominado "JEVA x VOS – Valores En Movimiento: ¿Qué? S.O.S. Un Mundo en Reparación".-

ARTICULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

**ARTICULO 3.- NOTIFICAR** de la presente Resolución a la señora Directora, Da. Ana María Núñez, en el domicilio sito en calle Vicente López N° 1229 de esta ciudad.

**ARTICULO 4.- TOMAR** razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

# ANTONELLI

SALTA, 22 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION № 028 SECRETARIA DE TURISMO REFERENCIA EXPTE. № 10194-SH-2010

VISTO que la Señora Presidente de la Fundación Dido, Da. Isabel Pino, solicita que se Declare de Interés Turístico y Cultural Municipal a "LA MESA DE DIFUSION ITINERANTE", a llevarse a cabo en esta ciudad, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2010 y;

### **CONSIDERANDO:**

**QUE** concientizar a la población sobre el cuidado del medioambiente, a través de la entrega de folletería en lugares de gran concurrencia como es el corredor Balcarce;

**QUE** resulta necesario apoyar la difusión de la campaña "Saque la foto, no el ejemplar" la que se encuentra destinada a desalentar la colecta de ejemplares de su hábitat, y promover los ejemplares cultivados y producidos en viveros:

**QUE** es de interés de la Secretaria de Turismo apoyar y promover todas aquellas actividades que contribuyan a preservar el equilibrio ecológico de los ecosistemas del Noroeste Argentino, preservando su belleza natural en los paisajes salteños;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES TURISTICO MUNICIPAL "LA MESA DE DIFUSION ITINERANTE", a llevarse a cabo en esta ciudad, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2010, organizada por la Fundación Dido.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionara erogación alguna al erario municipal.-

**ARTICULO 3º.-TOMAR** razón la Secretaria de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

### 

Salta, 19 ABRIL de 2.010.-

# RESOLUCION GENERAL Nº 016/10.-

**VISTO** la Resolución General Nº 063/09, mediante la cual se fijan las fechas de vencimiento para el pago de los distintos tributos municipales, a devengase en el período fiscal 2010, y

### CONSIDERANDO:

**QUE** el día 16 de abril ppdo, se recordó un nuevo aniversario de la Fundación de Salta, siendo para la administración Municipal día no laborable, razón por la cual se torna necesario prorrogar los vencimientos de los tributos municipales que operaron ese día, hasta el día **19/04/2010**;

**QUE** ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el articulo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza N°6330/91 y sus modificatorias, Ordenanza N° 13254 – texto ordenado del nombrado Código-;

### POR ELLO.

# EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Considerar como cumplido en término hasta el día **19/04/2010**, el pago de los tributos municipales, cuyos vencimientos operaron el día 16/4/2010, en atención a las razones expuestas precedentemente.-

**ARTICULO 2º. REGISTRESE**, comuníquese a la SECRTARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLIOS Y DIRECCION DE INFORMATICA.-

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

# FLORES

# **CONCEJO DELIBERANTE**

# **ORDENANZAS**

ORDENANZA Nº 13863 C.D. Ref.: Expele Cº Nº 135 – 3546/09.-

VISTO

La presentación realizada por la Parroquia Santa Rita de Casia; y

# CONSIDERANDO

Que, en la misma solicita la condonación de los gravámenes municipales que corresponden abonar por la realización de un bingo;

Que, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

### Por ello,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y ORDENA:

**ARTICULO 1º.- CONDONAR** la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Contribución que Incide sobre Bingos, Rifas y otros Juegos de Azar, artículo 232, de la Ordenanza Nº 13.254 (Texto Ordenado del Código Tributario Municipal) y de lo establecido en la Ordenanza Nº 13.776 – CAPITULO III – Artículo 10 – apartado II, a la **PARROQUIA SANTA RITA DE CASIA**, con domicilio en calle Juramento Nº 2800, por la realización de un Bingo llevado a cabo el día 20 de diciembre del año 2009, en el terreno Parroquial, autorizado por Resolución Nº 240-09 del Ente Regulador del Juego de Azar.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-SANCIÓN Nº 8926.-

### DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

# **DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 ABRIL 2010**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **13863**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

# **RESOLUCIONES**

RESOLUCIÓN Nº 47 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 -337/10.-

# VISTO

La presentación realizada por el investigador e historiador Profesor Miguel Ángel Cáseres, mediante el expediente de referencia; y

# **CONSIDERANDO**

Que, solicita que se declare de Interés Municipal a La Guardia de Honor del Gobernador de la Provincia de Salta;

Que, a partir del año 1.983, el nuevo Gobierno Constitucional, en la figura de Dn. Roberto Romero, con el fin de dar una nueva imagen a la Casa de Gobierno, crea la Guardia de Honor del Gobernador de la Provincia de Salta:

Que, la Guardia de Honor esta integrada por Oficiales, Sub Oficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Salta, institución nacida en el año 1.825;

Que, el primer cambio de guardia se realizo el 26 de Diciembre del año 1.983, frente al edificio de calle Mitre Nº 23, asiento del titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, se trata de una manifestación de carácter artístico recreativo, que en un marco coreográfico rescata información de carácter histórico y literario;

Que, acompañaron la vida social y cultural de la Ciudad, expresión esta que enorgullece no solo a la Policía de la Provincia, sino también de todos los salteños fieles custodios de su tradición y su historia, honrados de ser protagonistas en mantener vivo aspecto de la Memoria Colectiva:

Que, entre las actividades en las que estuvo presente la Guardia es de destacar la visita del Santo Padre Juan Pablo II; cada 16 de Abril, Aniversario de la Fundación de Salta; la presencia Presidencial y Autoridades Internacionales; en todos los actos públicos y fiestas patrias al que asiste el señor Gobernador de Salta y para honrar al Señor y Virgen del Milagro; entre otras;

Que, actualmente los cambios de guardia se realizan sábados por medio, a horas 12:30 y en épocas turísticas cuando la circunstancia lo requiera;

Que, es deber y atribución del Estado Municipal fomentar la educación y la cultura según lo establece el artículo 7° - inciso d - Carta Municipal - Ley N° 6.534;

# Por ello,

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- DECLARAR** de Interés Cultural Municipal al acto de "Cambio de Guardia" realizado por la Guardia de Honor del Gobernador de la Provincia de Salta, que reivindica nuestras tradiciones e historia.-

**ARTICULO 2º.- ENVIAR** copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial, la Legislatura y Policía de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

# DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 55 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-0939/08 y otros que corren por cuerda separada 135-0997/08; 135-3610/08, 135-2307/08,135-4025/08.-

### **VISTO**

Los expedientes de referencia; y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad a la Resolución Nº 93/86 Concejo Deliberante - Reglamento Interno, Articulo 159, que versa que todo asunto que no hubiera sido despachado en las Sesiones Ordinarias del año siguiente a aquel en que fue presentado, pasara a archivo;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente:

# Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

### EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- REMITIR** a Archivo del Concejo Deliberante los Expedientes Csº Nºs 135-0939/08 y 135-0997/08; 135-3610/08, 135-2307/08, 135-4025/08 por las razones expresadas en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 56 C.D.-

Ref.: Exptes. Csº Nsº 135-852/08 y otro que corre por cuerda separada 135-1534/08.-

### **VISTO**

Los expedientes de referencia; y

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad a la Resolución Nº 93/86 CD, Reglamento Interno, Articulo 159, que versa que todo asunto que no hubiera sido despachado en las Sesiones Ordinarias del año siguiente a aquel en que fue presentado, pasara a archivo;

Que, han concluido su trámite administrativo, por lo que es menester emitir el instrumento legal correspondiente, con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente:

Por ello,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- REMITIR** a Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los Expedientes Csº Nsº 135-852/08 y 135-1534/08, por las razones expresadas en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº <u>57</u> C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135- 3871/06.-

# VISTO

El Proyecto presentado por la ex Concejal Raquel Pérez de Llaya, mediante el expediente de referencia; y

# **CONSIDERANDO**

Que, el Concejo Deliberante sancionó la Resolución Nº 146/06 mediante la cuál solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de reductores de velocidad en distintos puntos de la Ciudad;

Que, dichas actuaciones cumplieron la tramitación legislativa correspondiente y se encuadra en el artículo  $N^\circ$  159 de la Resolución  $N^\circ$  093/86 – Reglamento Interno del Concejo Deliberante;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

### ÉL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- REMITIR** al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el Expediente Cº Nº 135-3871/06, por haber concluido su trámite legislativo.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 58 C.D.-

Ref.: Exptes. Csº Nsº 135-302/09 y otros que corren por cuerda separada 135- 2225/09, 135- 2531/09, 135- 2680/09, 135- 2797/09, 135- 3333/09 y 135- 3533/09.

VISTO

Los expedientes de referencia; y

### **CONSIDERANDO**

Que, los mismos han finalizado su tramitación legislativa;

Que, es necesario dictar el instrumento legal con el objeto de resguardar la documentación convenientemente;

Por ello,

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- DISPONER** el Archivo de los expedientes Cº Nº 135-302/09, 135- 2225/09, 135- 2531/09, 135- 2680/09, 135- 2797/09, 135-3333/09 y 135- 3533/09; en virtud de lo previsto en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 59 C.D.-

<u>Ref.: Exptes. Cs° Ns° 135- 3281/08-135-4201/08-135-4172/08-135-2458/08-135-4125/08-135-3690/08-135-3612/08-135-2283/09- 135-2154/09.-</u>

VISTO

Los expedientes de referencia; y

**CONSIDERANDO** 

Que, de conformidad a la Resolución Nº 93/86 C.D. - Reglamento Interno, Articulo 159, que versa que todo asunto que no hubiera sido despachado en las Sesiones Ordinarias del año siguiente a aquel en que fue presentado, pasara a archivo;

Que, han concluido su trámite administrativo, por lo que es menester emitir el instrumento legal correspondiente, con el objeto de resguardar convenientemente las actuaciones;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente;

### Por ello,

### ÉL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REMITIR a Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los Expedientes Cs° Ns° 135-3281/08, 135-4201/08-135-4172/08-2458/08-135-4125/08-135-3690/08-135-3612/08-135-2154/09-2283/09, por las razones expresadas en los considerando de la presente.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

# DIEZ VILLA - ÁLVAREZ

# RESOLUCIÓN Nº 61 C.D.-

Ref.: Ex	xptes.	C⁰s	Nºs	135-02	65/07	135-	0339/07,	135-236	5/07,	135-
2707/07	135	-2708/	07, °	135-282	7/07,	135-2	829/07,	135-0290	/08,	135-
0425/08	135	-0525/	08,	135-055	0/08,	135-0	605/08,	135-0667	/08,	135-
0725/08	135	-0728/	08,	135-073	8/08,	135-0	784/08,	135-0904	/08,	135-
0942/08	135	-0950/	08,	135-096	2/08,	135-0	989/08,	135-1000	/08,	135-
1033/08	135	-1051/	08,	135-107	4/08,	135-1	163/08,	135-1188	/08,	135-
1207/08	135	-1225/	08,	135-125	8/08,	135-1	334/08,	135-1414	/08,	135-
1435/08	135	-1519/	08,	135-165	7/08,	135-1	668/08,	135-1893	/08,	135-
1977/08	135	-2055/	08,	135-209	6/08,	135-2	248/08,	135-4663	/08,	135-
0412/09	135	-0432/	09,	135-043	7/09,	135-0	443/09,	135-0471	/09,	135-
0490/09	135	-0506/	09,	135-061	8/09,	135-0	636/09,	135-0639	/09,	135-
0656/09	135	-0680/	09,	135-073	4/09,	134-0	749/09,	135-0761	/09,	135-
0768/09	, 135	-0769/	09,	135-077	0/09,	135-0	809/09,	135-0839	/09,	135-
0847/09	135	-0888/	09,	135-088	9/09,	135-0	897/09,	135-0903	/09,	135-
								135-0977		
0987/09	135	-0990/	09,	135-102	4/09,	135-1	034/09,	135-1040	/09,	
1074/09	135	-1075/	09,	135-107	6/09,	135-1	080/09,	135-1131	/09,	
1157/09	, 135	-1185/	09,	135-118	6/09,	135-1	201/09,	135-1259	/09,	135-
1274/09	135	-1283/	09,	135-128	4/09,	135-1	290/09,	135-1306	/09,	135-
1307/09							369/09,			135-
1390/09								135-1470	/09,	
1491/09							549/09,	135-1580	/09,	
1582/09							617/09,	135-1637	/09,	135-
1643/09							716/09,			
1740/09	135	-1814/	09,	135-184	4/09,	135-1	846/09,	135-1854	/09,	
1855/09	135	-1858/	09,	135-189	6/07,	135-1	899/09,	135-1902	/09,	135-
1918/09		-1919/		135-192			938/09,			135-
1946/09				135-203			069/09,			
2105/09, 135-2149/09										

### **VISTO**

Los expedientes de referencia; y

### **CONSIDERANDO**

Que, los mismos han concluido su trámite administrativo, por lo que corresponde emitir el instrumento legal correspondiente con el objeto de resquardar convenientemente las actuaciones;

### Por ello,

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135-0265/07, 135-0339/07, 135-2365/07, 135-2707/07, 135-2708/07, 135-2827/07, 135-2829/07, 135-0290/08, 135-0425/08, 135-0525/08, 135-0550/08, 135-0605/08, 135-0667/08, 135-0725/08, 135-0784/08, 135-0904/08, 0728/08. 135-0738/08. 135-0942/08. 135-135-0989/08. 0950/08, 135-0962/08, 135-1000/08, 135-1033/08, 135-1051/08. 135-1074/08. 135-1163/08. 135-1188/08. 135-1207/08. 135-1225/08, 135-1258/08, 135-1334/08, 135-1414/08, 135-1435/08, 135-1519/08, 135-1657/08, 135-1668/08, 135-1893/08, 135-1977/08, 135-2055/08, 135-2096/08. 135-2248/08. 135-4663/08. 135-0412/09, 135-0432/09, 135-0437/09, 135-0443/09, 135-0471/09, 135-0490/09, 135-0506/09, 135-0618/09, 135-0636/09, 135-0639/09, 135-0656/09, 135-135-0761/09, 135-0734/09. 134-0749/09. 135-0768/09. 0680/09, 135-0769/09, 135-0770/09, 135-0809/09, 135-0839/09, 135-0847/09, 135-135-0889/09, 135-0903/09, 135-0920/09, 0888/09, 135-0897/09, 135-0921/09. 135-0937/09. 135-0961/09. 135-0977/09. 135-0987/09. 135-0990/09, 135-1024/09, 135-1034/09, 135-1040/09, 135-1074/09, 135-1075/09. 135-1076/09. 135-1080/09. 135-1131/09. 135-1157/09. 135-135-1259/09, 135-1186/09, 135-1274/09, 1185/09, 135-1201/09, 135-135-1284/09. 135-1307/09. 1283/09. 135-1290/09. 135-1306/09. 135-135-1324/09, 135-1383/09, 135-1390/09, 1323/09, 135-1369/09, 135-1392/09. 135-1399/09. 135-1466/09. 135-1470/09. 135-1491/09. 135-1492/09. 135-1541/09. 135-1549/09. 135-1580/09. 135-1582/09. 135-135-1637/09. 1611/09. 135-1612/09. 135-1617/09, 135-1643/09. 135-135-1671/09, 135-1716/09, 135-1737/09, 135-1740/09, 1662/09, 135-135-1844/09. 135-1846/09. 135-1854/09. 135-1855/09. 1814/09. 135-135-1896/07, 135-1899/09, 135-1902/09, 1858/09, 135-1918/09, 135-1919/09. 135-1920/09. 135-1938/09. 135-1943/09. 135-1946/09. 135-1974/09. 135-2031/09. 135-2069/09, 135-2077/09, 135-2105/09. 135-2149/09.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

# **DECLARACIONES**

DECLARACIÓN Nº 11 C.D.-Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3607/09.-

### VISTO

El expediente de referencia presentado por la Comisión Directiva y vecinos de Barrio Altos La Floresta; y

# **CONSIDERANDO**

Que, en el mismo solicitan el apoyo de este Organismo, al pedido formulado al Subsecretario de Tierra y Hábitat referido a la entrega en comodato de un terreno fiscal:

Que, el terreno referido será destinado a la construcción de un complejo deportivo y un salón de usos múltiples;

Que, este emprendimiento beneficiaría a un importante número de vecinos que vive en la zona;

Que, por la importancia de la actividad deportiva para el desarrollo físico, psíquico y social, como así también su gran influencia en la prevención de muchas enfermedades, como la obesidad, la hipertensión, la diabetes, la osteoporosis, entre otras;

### Por ello,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y DECLARA:

PRIMERO.-QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Sub-Secretaria de Tierra y Hábitat, de curso favorable al pedido formulado por la Comisión Directiva y Vecinos del Barrio Altos La Floresta, sobre la factibilidad de otorgarle un terreno en comodato, el que seria destinado a la construcción de un playón deportivo y de un Salón de Usos Múltiples.-

**SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente a la Comisión Directiva del Barrio Altos La Floresta.-

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

# **SOLICITUD DE INFORME**

SOLICITUD DE INFORME N° 39 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135- 0179/10.-

# **VISTO**

El Proyecto de Solicitud de Informe presentado por los Concejales López Virginia Del Valle y Rueda Roque, mediante el cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre el estado de los soportes del alumbrado público ubicados en el parque San Martín: y

# **CONSIDERANDO**

Que, el 29 de febrero de 2008 se promulga la Ordenanza Ad-Referéndum Nº 13.282 a través de la cual la Municipalidad de Salta aprueba la cesión parcial, realizada a su favor por parte de la Provincia, del Contrato de Concesión de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público ha realizarse por parte de la UTE LuSAL-MANTELECTRIC I.C.I.S.A.-ILUBAIRES S.A.;

Que, hasta el 28 de febrero del año 2018, la concesionaria tiene a su cargo "la operación, mantenimiento reposición de luminarias, reparación de redes y/o artefactos y/o renovación del servicio de alumbrado público...utilizando para ello los bienes cedidos existentes al momento de la toma de posesión o aquellos que se incorporen posteriormente..." (artículo 3º);

Que, el artículo 5º establece que la Unidad de Afectación, esto es los bienes recibidos por la concesionaria, deben ser "mantenidos, reparados y/o renovados" por ésta, quedando en consecuencia, "obligada a adoptar...las medidas necesarias para asegurar la integridad física, aptitud funcional y seguridad" de los mismos (Artículo 7º), siendo de su "exclusiva responsabilidad" la inversión necesaria para una eficiente prestación del servicio:

Que, el artículo 12, refiriéndose a la responsabilidad de la concesionaria, sostiene que la misma "será responsable... por los daños que pudieran producir los bienes cedidos":

Que, afortunadamente el incidente descrito precedentemente no resultó de gravedad, alegando al respecto un vecino que la causa del mismo radicaría en la circunstancia de encontrarse el poste "podrido en la base";

Que, en este sentido es de interés del Concejo conocer el estado de cumplimiento por parte de la empresa concesionaria de algunas obligaciones que asumidas en el contrato pertinente, se encuentran vinculadas con la temática del presente, sobre todo a fin de procurar evitar futuros accidentes:

### Por ello:

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME

**PRIMERO.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo pertinente, informe a este Concejo Deliberante, en un plazo no superior a los cinco (5) días, lo siguiente:

- a) El estado de los soportes del alumbrado público que se encuentran en nuestra ciudad, particularmente los situados en el Parque San Martín, como así también estado, tipo y potencia de las lámparas instaladas, conforme lo señalado en la base de datos actualizada que debe remitir la concesionaria en base al inventario de la unidad de afectación:
- Indicar la cantidad y ubicación de las nuevas instalaciones de alumbrado público incorporadas desde el inicio de la concesión a la fecha, señalando en cada caso si los gastos de colocación de las mismas fueron a cargo del Gobierno Provincial, Municipal o la propia concesionaria;

///...

- c) Señalar la cantidad de soportes sobre los que se hubiesen realizado tareas de mantenimiento o sustitución, indicando la ubicación de los mismos:
- d) Indicar el monto abonado por la concesionaria en concepto de Tasa de Fiscalización y la correspondiente a la garantía de ejecución de las obligaciones del contrato;
- e) Referir los gastos en que hubiera incurrido la Municipalidad o la concesionaria a raíz del accidente acaecido el día 12 de febrero del corriente en la intersección de calles Santa Fé y Urquiza;

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ